

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	22
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	81
DISPOSICIONES	84
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	86
LICITACIONES	111
COLEGIACIONES	129
TRANSFERENCIAS	129
CONVOCATORIAS	131
SOCIEDADES	135
VARIOS	146

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1434/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-08304042-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 28 de marzo de 2022, correspondiente al personal enmarcado en la Ley N° 10.471 -Carrera Profesional Hospitalaria-, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, asimismo, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que las mismas deben tener por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique;

Que la política salarial para el personal enmarcado en el régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, establecido por la Ley N° 10.471 y modificatorias, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, el Estado empleador formuló una propuesta salarial aplicable al personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias, para regir a partir del 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022, la cual fue aprobada de manera mayoritaria por las entidades sindicales respectivas;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial, de fecha 28 de marzo de 2022, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias - Carrera Profesional Hospitalaria -, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022, que como Anexo I (IF-2022-25209406-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros de Trabajo, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-25209406-GDEBA-
DPNCMTGP

7d77986f3c920377cc492c16e3be82552b0ca90e943c0e06da0c8d644eb05555 [Ver](#)

DECRETO N° 1436/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13322713-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación interina de funciones jerárquicas de Asistente de Coordinador a los/as docentes Samuel Enrique BARRIONUEVO y Laura Lucía LAMAS, y

CONSIDERANDO:

Que, Samuel Enrique BARRIONUEVO (DNI N° 28.672.281 - Clase 1980) revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional -, Nivel Enseñanza Media - Instructor de Capacitación Técnica - Modalidad Reparación de PC, con dieciocho (18) horas cátedra, con prestación de servicios en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra" dependiente del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que, Laura Lucía LAMAS (DNI N° 25.476.803 - Clase 1976), revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional-, Nivel Enseñanza Media - Asignatura: Higiene y Seguridad, con doce (12) horas cátedra, con prestación de servicios en la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Servicios Educativos solicita la asignación interina de funciones como Asistente de Coordinador a los/as docentes Samuel Enrique BARRIONUEVO y Laura Lucía LAMAS, a partir del 17 de abril de 2023;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 148 del 17 de abril de 2023, estimando pertinente dar curso favorable a las presentes asignaciones interinas, en el marco de lo establecido en el artículo 26 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648;

Que, en consecuencia, corresponde limitar al docente Samuel Enrique BARRIONUEVO la bonificación establecida en el artículo 17 del Decreto N° 6583/88, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables previsto en el Decreto N° 6166/89;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informa el gasto y la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, las Funciones Interinas como Asistente de Coordinador en la Dirección de Servicios Educativos, a partir del 17 de abril de 2023, a las personas que a continuación se mencionan, debiendo liquidar la diferencia escalafonaria pertinente entre su cargo de revista y el cargo asignado:

Samuel Enrique BARRIONUEVO (DNI N° 28.672.281 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional -, Nivel Enseñanza Media - Instructor de Capacitación Técnica - Modalidad Reparación de PC, con dieciocho (18) horas cátedra, con prestación de servicios en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra", limitándole la bonificación establecida en

el artículo 17 del Decreto N° 6583/88, como así también el adicional dispuesto por Decreto N° 6166/89.

Laura Lucía LAMAS (DNI N° 25.476.803 - Clase 1976), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional-, Nivel Enseñanza Media - Asignatura: Higiene y Seguridad, con doce (12) horas cátedra, con prestación de servicios en la Dirección de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, PRG 4, SP 0, ACT 2, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 2, Agrupamiento Ocupacional 7, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1439/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-27948744-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 877/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 877/2020 se aprobó el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, suscripto el 10 de septiembre de 2020;

Que, asimismo, por el decreto citado se creó el "Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense", integrado con Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional destinados a tal efecto y/o cualquier otra fuente de financiamiento que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, estableciendo que los fondos serían destinados a los municipios provinciales para la adquisición de equipamientos de seguridad y gastos operativos para las fuerzas de seguridad;

Que, en ese sentido, se dispuso que los aportes serían otorgados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en base a la reglamentación que se aprobara, la cual debía establecer la rendición de cuentas de los aportes entregados;

Que, en dicho marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 3/2020, por la cual se aprobaron la "*Solicitud de aporte no reintegrable*" y el "*Modelo de Convenio*", determinando que los municipios beneficiarios deberían presentar ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la documentación respaldatoria que acredite la correcta aplicación de los fondos otorgados en concepto de aporte no reintegrable, junto con cualquier otra documentación que el ministerio disponga, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 10.869;

Que el mencionado acto también determinó que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tendría a su cargo la rendición de cuentas prevista en la cláusula quinta del convenio aprobado por el Decreto N° 877/2020;

Que, habiendo vencido el plazo dispuesto para dar cumplimiento a la rendición pactada, mediante la Resolución N° 2/22 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de fecha 7 de enero de 2022, fue concedida una prórroga del plazo originario establecido, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, posteriormente, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros solicitó, con motivo de las dificultades que han retrasado las rendiciones de los municipios, se conceda una nueva prórroga, a partir de la suscripción de la adenda correspondiente;

Que, en ese orden de ideas y con el objeto de extender dicho plazo, se celebró la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 877/20, suscripta en fecha 2 de agosto de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-32593309-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-32593309-GDEBA-
DROFISGG

70456597cd554d03e9b7ac33ec4f889367d2bc7ae20f000f906d4a82150b45c3 [Ver](#)

DECRETO N° 1470/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33015484-GDEBA-HSERMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Valentina MARINI DELUCHI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-04578576-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 359/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde otorgar a la agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10.579 modificado por la Ley N° 10.614, como Rural 1, permitiendo de esa manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5.828/86, establece que al/a la agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará un adicional;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional dispuesto por dicha norma;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Valentina MARINI DELUCHI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el cual se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha

de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-04578565-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04578554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-04578576-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5.828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-04578576-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la persona que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-04578576-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04578554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiriera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04578565-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e28986c415e2c3959cef967c81b32822b06bef6ce0d0274a12e7a45d59d09266	Ver
IF-2023-04578554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f022e02c51b885c99dd043cf32272f5f2ead1e630941d30dcbe0cf448868f8e4	Ver
IF-2023-04578576-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4b69a89650e33c97271b58559ad853e234f2bf718756d3ef891933b1ba5241d3	Ver

DECRETO N° 1472/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41108229-GDEBA-HSERMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a María Celeste BONINI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-01899007-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4243/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde se le otorgue a la referida agente el adicional por destino desfavorable, establecido en el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía", de La Plata, fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esa manera al personal que desarrolla allí sus tareas percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables, de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 establece que al/a la agente que revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430 se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido establecimiento posibilitan que el personal que realiza sus labores allí reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional dispuesto por dicha norma;

Que, a su vez, corresponde otorgarle a la agente BONINI la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría, prevista en el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico;

Que, en su artículo 2°, el decreto mencionado fijó el otorgamiento de una bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros/as y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial, que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos/as mentales;

Que, finalmente, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Celeste BONINI debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-15591298-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí detallados, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo,

incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01899000-GDEBADPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el establecimiento que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-01899007-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-01899000-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-01899007-GDEBA-DPTEYPBMSALGP).

ARTÍCULO 8°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se cita en el Anexo 3 (IF-2023-01899007-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñar tareas en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la persona que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-01899007-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-15591298-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	55005419d5c9e56490ade3076dd584a05973c1efc5d15058cd74c072d5e3bb72	Ver
IF-2023-01899000-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5a12b0e72ecc62f5a33f47ced3b5cb596dbf6834638bfa19ed46762960b4a25	Ver
IF-2023-01899007-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	35090ffa4641c52564b1d30ff512bec8bd821f44c4f8cf64028d2469c07f7c86	Ver

DECRETO N° 1473/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11593209-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Natalia Belén Del Rosario MANCINI en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-14882874-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que, mediante Resolución N° 805/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, conforme a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 5118/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14882861-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí detallados, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14882867-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14882874-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14882867-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de

Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14882861-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a99e1094473f66eac1caa363b8bb684941aac3765f87c722015a0b47d0580bfc	Ver
IF-2023-14882867-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4cdf2649224b6e5aebecf52b097580cea884fc964e6a6834aa792fb952098fb	Ver
IF-2023-14882874-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	968a6188b9b994467d49fe5aa01a91d7605fe4de6f0dd63f98df91299f52853c	Ver

DECRETO N° 1474/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03681240-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a María Paz FERNANDEZ LORENZO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo IF-2023-03829748-GDEBA-DDDPPMTRAGP, en el agrupamiento, la categoría y dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 226/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a la agente detallada en el Anexo IF-2023-03842508-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03983303-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Transporte

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Transporte

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y dependencia que se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-03829748-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-03983213-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiriera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03842508-GDEBA-DDDPPMTRAGP	90d6725d8ead91b03fcf5a6a4586b9747e4f448447b935ef34a6daee6d205bd5	Ver
IF-2023-03983303-GDEBA-DPMTRAGP	42a787b8792ce242a74140ec36026f4e9e0404032766570e84a61ffe02781aae	Ver
IF-2023-03829748-GDEBA-DDDPPMTRAGP	c920ab6badec4b9fd5f4052581cc2db9975703de3b2b446de44a47c5a86a2c5	Ver
IF-2023-03983213-GDEBA-DPMTRAGP	5f8b8b5d887e58cca98bbd4aa9e9cb647084c7842db389ae16e91802f7efc887	Ver

DECRETO N° 1480/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13473881-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-31183416-GDEBA-DDDPPPIOMA) y II (IF-2023-31172268-GDEBA-

DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-31183416-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad a lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-14709023-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Instituto de Obra Médico Asistencial
Planta Temporaria: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:

Instituto de Obra Médico Asistencial
Planta Permanente: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-31172268-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-14709023-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones dispuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-31183416-GDEBA-DDDPPIOMA	06c8d29dcc2427ba1bdf4903dc03a62f652563d667b514281ba7478179365a15	Ver
IF-2023-14709023-GDEBA-DDDPPIOMA	7c31ad72c534494a4e299480eeb019fdb04bb429c1e1d134551a9e9224ecfac9	Ver
IF-2023-31172268-GDEBA-DDDPPIOMA	3ccb61415e640e7881432f6fe7ed8229dc3c022a9da38d87540a37bbc5ce805a	Ver

DECRETO N° 1481/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10128437-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona la designación de Mijail MOLINA MULER en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial - Poder Ejecutivo - y para los/as agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros- que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Teatro de Operaciones Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un/a familiar directo/a, el/la cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Mijail MOLINA MULER solicita su designación en el Ministerio de Gobierno, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor Hugo Gustavo MOLINA, acaecido el 1° de abril de 2022, el cual se instrumentó por Resolución N° 389/2022;

Que el Ministerio de Defensa -Coordinación Veteranos de Guerra- certifica que el exsoldado conscripto Hugo Gustavo MOLINA es considerado veterano de guerra del Ejército Argentino por haber participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la presente designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Técnico Registral, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Zonal 6 de la Dirección de Delegaciones, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que el postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y por el Decreto N° 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondiente, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-27000005-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Mijail MOLINA MULER (DNI N° 44.093.846, Clase 2002), en las condiciones que se indican en el Anexo IF-2023-20122332-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 13.559 y modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 493/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-15109840- GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 2° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de

Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-27000005-GDEBA-DCMGGP	fd97e764e4d80f030c04ea2f552b93c7106499bbc070974a8bc9c7f1cb33fb0f	Ver
IF-2023-20122332-GDEBA-DDDPPMGGP	1ffe480b5873dd6f40af3cd02a3bdd6ba3c2ae5df826618f23f0c809fa4dc3bd	Ver
IF-2023-15109840-GDEBA-DCMGGP	804167346eeeb6781c08df2651ecfef3e1997f9f548095de59d3f5d41b2bc66a	Ver

DECRETO N° 1482/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42748779-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Florencia Ornela CARUSO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-11091979-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-11091978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4935/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde otorgar a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 112/15;

Que, por otra parte, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente establecer que Florencia Ornela CARUSO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-11091979-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11091981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11091978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, en atención a las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4° del acto proyectado, a Florencia Ornela CARUSO (DNI N° 32.385.975 - Clase 1986), la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-11091978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11091981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro. **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11091979-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	211d0e5ae122df79cbdae56e667db6e544263e7b50a73753799883dec34c6e54	Ver
IF-2023-11091981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e3a4a949416be52f947b8c7ea70820df829c7b8ceaa2de406bc957dab2284775	Ver
IF-2023-11091978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5e43acb929cf717bc0910ee34c195d03c7117741ee01c64111485e5d5fc47f	Ver

DECRETO N° 1489/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-24461067-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la

designación de María Julieta HADAD en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Julieta HADAD, a partir de la fecha notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Psicóloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, se informa que la vacante a ocupar está dada por la renuncia del exagente Guillermo Ceferino PELLEGRINI, aceptada mediante Resolución N° 913/21 del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, corresponde otorgar a la agente la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Julieta HADAD (DNI N° 29.343.264 - Clase 1982), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Psicóloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente María Julieta HADAD (DNI N° 29.343.264 - Clase 1982), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 3 - Subprogramas: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1490/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16879577-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestionan los ceses, ubicaciones y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que, con la implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera en la Provincia de Buenos Aires (SIGAF) y del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Contaduría General de la Provincia actuó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado incorporado al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, atribuyéndole el carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones, potenciando el rol de control de Contaduría General;

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 116/2023 se modificó la estructura organizativa de Contaduría General de la Provincia, adaptándola a los nuevos requerimientos operativos;

Que la referida Resolución N° 116/2023 suprimió la Dirección General de Contrataciones, como así también la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dependiente de la mencionada Dirección General;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde gestionar los distintos ceses, ubicaciones y designaciones, según corresponda; Que en el presente se propicia disponer el cese, a partir del 4 de mayo de 2023, de Mariano NAVIA en el cargo de Director General de Contrataciones, quien había sido designado mediante Decreto N° 1142/18, por lo que corresponde ubicarlo en la categoría equivalente a Director General, ya que reúne los requisitos legales para tal función, en los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que, asimismo, corresponde disponer el cese, a partir del 4 de mayo de 2023, de Liliana Analía RONCALLO en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones Públicas, quien había sido designada mediante Decreto N° 1969/08 y titularizada por Resolución N° 76/12 del Contador General de la Provincia, por lo que corresponde ubicarla en la categoría equivalente a Directora, sin percepción del adicional por Gastos de Representación;

Que, a los efectos de materializar las ubicaciones mencionadas precedentemente, corresponde efectuar adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, afectando el cargo de revista del cual es titular el agente NAVIA en dicho Organismo Constitucional, como así también el cargo vacante en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° 96/23;

Que, por otro lado, se propicia designar interinamente a Liliana Analía RONCALLO en el cargo de Directora de Costos en la Dirección General de Contabilidad e Información, Categoría 25, reservando el cargo de revista en el que fuera ubicada;

Que se gestiona la designación interina, a partir del 4 de mayo de 2023, de Ariel Alberto MORENO en el cargo de Supervisor de Área en la Dirección General de Contabilidad e Información, Categoría 26 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Director de Movimiento de Fondos, dispuesta por Decreto N° 314/2019, a quien se le reserva el cargo de revista de Contador "C", Código 5-0031-VII-2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15, Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia;

Que, por otra parte, se propicia la designación interina, a partir del 4 de mayo de 2023, de Federico Martín LAPENTA en el cargo de Director de Movimiento de Fondos en la Dirección General de Contabilidad e Información, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Relator - Jefe de Departamento Movimiento de Fondos, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 155/17 del Contador General de la Provincia;

Que, asimismo, se gestiona la designación interina, a partir del 4 de mayo de 2023, de María del Rosario QUITIGUI en el cargo de Directora de Dictámenes en la Dirección General de Dictámenes, Categoría 25, limitándose la designación interina en el cargo de Gerente Subdirectora en la Dirección Ley de Contabilidad, dispuesta por Decreto N° 824/2019, a quien se le reserva el cargo de Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que tramita la designación interina, a partir del 4 de mayo de 2023, de Florencia GIANNASI en el cargo de Gerente Subdirectora en la Dirección de Dictámenes, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que se impulsa la designación interina, a partir del 4 de mayo de 2023, de Ezequiel Eugenio MORALES en el cargo de Gerente Subdirector en la Dirección de Dictámenes de Contrataciones, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los cargos que se proponen cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decretos N° 4273/94, N° 2483/01, N° 3076/01, N° 1969/08 y Resolución N° 116/2023 del citado organismo;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que el trámite propiciado encuentra sustento legal en los ceses producidos en dicha jurisdicción, mediante Decretos N° 752/09 y N° 338/2023, Resoluciones N° 116/2023, N° 96/2023 y N° 477/2018 y en los movimientos de personal promovidos en el presente;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109, 154 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y con los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 4 de mayo de 2023, el cese de Mariano NAVIA (DNI N° 24.891.811 - Clase 1976) en el cargo de Director General de Contrataciones, Categoría 27, del Agrupamiento Autoridades Superiores, quien había sido designado mediante Decreto N° 1142/18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 4 de mayo de 2023, el cese de Liliana Analía RONCALLO (DNI N° 22.416.176 - Clase 1971) en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones Públicas, quien había sido designada mediante Decreto N° 1969/08 y titularizada por Resolución N° 76/12.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de cargos que a continuación se detalla:

DÉBITO:

Jurisdicción 09 - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999: Programa 2 - Agrupamiento Ocupacional Jerárquico 06 - Un (1) cargo.
Programa 5 - Agrupamiento Ocupacional Profesional 05 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 09 - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ubicación Geográfica 999: Programa 2 - Agrupamiento Ocupacional Autoridades Superiores 15 - Un (1) cargo.
Programa 1 - Agrupamiento Ocupacional Autoridades Superiores 15 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 4 de mayo de 2023, a Mariano NAVIA (DNI N° 24.891.811 - Clase 1976) en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 5°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 4 de mayo de 2023, a Liliana Analía RONCALLO (DNI N° 22.416.176 - Clase 1971) en la categoría equivalente a Directora, sin percepción del adicional por Gastos de Representación, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, el artículo 154 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 4 de mayo de 2023, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y con el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos y condiciones detallados a continuación:

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión

Dirección General de Contabilidad e Información:

Ariel Alberto MORENO (DNI N° 29.494.711 - Clase 1982), en el cargo de Supervisor de Área, Categoría 26 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Director de Movimiento de Fondos, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, dispuesta por Decreto N° 314/2019, a quien se le reserva el cargo de revista de Contador "C", Código 5-0031-VII- 2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15, Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Federico Martín LAPENTA (DNI N° 24.130.274 - Clase 1973), en el cargo de Director de Movimiento de Fondos, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Relator - Jefe de Departamento Movimiento de Fondos, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 155/17 del Contador General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Liliana Analía RONCALLO (DNI N° 22.416.176 - Clase 1971), en el cargo de Directora de Costos, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de revista equivalente a Directora, en el que fuera ubicada mediante el artículo 5° del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Secretaría Legal y Técnica

Dirección General de Dictámenes

María del Rosario QUITIGUI (DNI N° 22.029.150 - Clase 1971), en el cargo de Directora de Dictámenes, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Gerenta Subdirectora en la Dirección Ley de Contabilidad, dispuesta por Decreto N° 824/2019, reservándose el cargo de Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 4 de mayo de 2023, de conformidad con los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, a las siguientes personas, en los cargos y condiciones detallados a continuación:

Secretaría Legal y Técnica

Dirección General de Dictámenes

Florencia GIANNASI (DNI N° 30.575.170 - Clase 1983), en el cargo de Gerenta Subdirectora en la Dirección de Dictámenes, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en el cargo de Abogado "D", Código 5-0004-XI-3, Clase 3, Grado XI, Categoría 11, del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Ezequiel Eugenio MORALES (DNI N° 32.462.212 - Clase 1986), en el cargo de Gerente Subdirector en la Dirección de Dictámenes de Contrataciones, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en el cargo de Abogado "D", Código 5-0004-XII3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10, del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Programas 01, 02 y 4 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional Jerárquico 6 - Autoridades Superiores 15 - Ubicación

Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1491/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08898426-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-28689025-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, cargos, categorías y dependencias allí detallados;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas de los Ministros Secretarios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros, los cuales se indican en el Anexo IF-2023-32307206-GDEBA-DDDPPMIYSPGP;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se determina en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6 y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-32307206-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5..... Un (1) cargo

AO 4..... Un (1) cargo
 AO 3..... Cuatro (4) cargos

Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 1: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 4: Un (1) cargo.

AO 3..... Dos (2) cargos.

Total: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de once (11) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-29641973-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 PLANTA TEMPORARIA: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 PLANTA PERMANENTE: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, categorías, cargos y dependencias que en particular se indican, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-28689025-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-29600085-GDEBA-DPMIYSPGP, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-32307206-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	9b129483ef49bf1c17944506b5e6435ecb419f8dc932bc53d8178f19deec375d	Ver
IF-2023-29641973-GDEBA-DPMIYSPGP	93bbbe39404ec5f68339ce32a89cf3497be976eb4277f2b78feac6a32daaf596	Ver
IF-2023-28689025-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	95dfc14f55ef8ba4613daa6da5653ff33c6f4a35efdd1e4d4560dbbe80fdf069	Ver
IF-2023-29600085-GDEBA-DPMIYSPGP	bdbc3e15f13e81e9e7b2d80458054da9f5695a70a808e60d3bd6449b7d59da7d	Ver

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 2963-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-40775233-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Adriana GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Adriana GIMENEZ en el cargo Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín ALCORTA, concretado mediante Resolución N° 1878/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia Adriana GIMENEZ (D.N.I. 34.816.944 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2964-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06505643-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Silvina Mariela BARTEMUCCI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el/la mencionado/a se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Silvina Mariela BARTEMUCCI (DNI 31.463.161 - Clase 1985) - como Licenciada en Trabajo Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2965-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37943869-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Belén LANSALOT en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Belén LANSALOT como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Belén LANSALOT, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cintia Belén LANSALOT (D.N.I 42.116.033 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2966-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37162448-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia María Beatriz LEMUCCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia María Beatriz LEMUCCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flavia María Beatriz LEMUCCHI (DNI N° 24.152.001 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2967-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30680079-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Yolanda Luján ARREDONDO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yolanda Luján ARREDONDO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yolanda Lujan ARREDONDO (D.N.I. 31.403.186 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2968-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00801398-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Vanina AGUILERA para cubrir un (1) cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 24 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Vanina AGUILERA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Natalia Vanina AGUILERA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 24 de noviembre de 2022;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Vanina AGUILERA (DNI 36.286.917 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4990/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Vanina AGUILERA (DNI 36.286.917 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2969-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-04263006-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Teresa del Carmen ESPINDOLA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Teresa del Carmen ESPINDOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de

diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Teresa del Carmen ESPINDOLA (D.N.I. N° 24.137.718 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2972-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12142316-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 5210/2021 referente a Susana Paola MASSIERI BOFF, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el exordio de la presente se designo, a partir del 6 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente de referencia como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el número de Documento Nacional de Identidad de la agente de referencia, por lo que corresponde proceder de acuerdo a los términos del Artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos". Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° 5210/2021, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Susana Paola MASSIERI BOFF (DNI 34.015.431 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2977-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-03572839-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marta Beatriz BARRAZA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Giuliana Noelí SAVIGNANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-971-GDEBA-MJGM;

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que Marta Beatriz BARRAZA posee un cargo bajo el régimen de la Ley N° 10430, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el establecimiento de referencia desde el 8 de octubre de 2018, continuando hasta la actualidad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giuliana Noelí SAVIGNANO (DNI 37.368.443 - Clase 1993), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-971-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta Beatriz BARRAZA (DNI 22.202.525 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley 10430 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2981-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14768049-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María de las Mercedes DALLA DEA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 9 de octubre de 2019;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de las Mercedes DALLA DEA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Hospital Sofía Terrero Santamarina, dependiente de La Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 9 de octubre de 2019;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de las Mercedes DALLA DEA (DNI 23.999.689 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1922/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de las Mercedes DALLA DEA (DNI 23.999.689 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Sofía Terrero Santamarina, dependiente de La Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 9 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2982-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16795645-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Fernanda DIAZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pamela Fernanda DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Silvana ARRU, concretada mediante Resolución N° 214/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pamela Fernanda DIAZ (DNI N° 31.718.692 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2983-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-13895806-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bettina Laura PARRADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1824/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en en la Municipalidad de Avellaneda.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Bettina Laura PARRADO (D.N.I. 30.653.576 - Clase 1983), como Médica -Especialidad: Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1824/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 7 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bettina Laura PARRADO (D.N.I. 30.653.576 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2984-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04352641-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Alejandra SANTOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Alejandra SANTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Alejandra SANTOS (D.N.I. N° 33.128.737 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3656/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Alejandra SANTOS (D.N.I. Nº 33.128.737 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2985-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-01093370-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia CHIUSAROLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3461/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia CHIUSAROLO (D.N.I. 30.198.856 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3461/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia CHIUSAROLO (D.N.I. 30.198.856 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2986-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-12268854-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula GUERRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 205/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula GUERRA (D.N.I. Nº 30.982.564 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 205/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula GUERRA (D.N.I. Nº 30.982.564 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/2015.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2987-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-14726482-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 17 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Floduardo LEDESMA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución 11112 Nº 2235/11;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Floduardo LEDESMA (D.N.I. 23.174.453 - Clase 1973) como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2235/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Floduardo LEDESMA (D.N.I. 23.174.453 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2988-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-04865928-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cynthia Beatriz Fedra BERGONZI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3021-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cynthia Beatriz Fedra BERGONZI (D.N.I. 27.941.889 - Clase1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3021-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia Beatriz Fedra BERGONZI (D.N.I. 27.941.889 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2989-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19607663-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Dolores CASTELLANOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Dolores CASTELLANOS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rocío Belén ANRIA, concretado mediante Resolución N° 761/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Dolores CASTELLANOS (D.N.I. N° 24.916.260 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2990-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-37965391-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía TESLER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía TESLER en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la

fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Tomas HUESCA, concretado mediante Resolución N° 2067/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sofía TESLER (D.N.I. 34.253.112 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1134-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-08480913-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica celebrado entre la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 27.287 se crea el SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR), el cual tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales, las Organizaciones No Gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación;

Que en virtud de la citada norma corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, la cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad, la atribución de coordinar el sistema de información y comunicación entre los integrantes del SINAGIR; como así también la de asistir, coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas de Gestión Integral del Riesgo y suscribir convenios de asistencia y cooperación técnica;

Que en la actualidad, las floraciones de cianobacterias en aguas dulces, saladas, salobres y zonas de mezcla de estuarios constituyen un problema de significancia para la salud humana y ambiental, por lo que se requiere contar con mecanismos de detección y monitoreo de su presencia, así como de comunicación a la población y distintos actores involucrados en la respuesta;

Que, por su parte, la Subsecretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires desarrolló un Sistema de Alerta Temprana por Cianobacterias en el que se pueden observar el estado de las mismas en diversos puntos de la provincia;

Que de acuerdo a los antecedentes mencionados y en virtud del Convenio referido en el exordio, las partes convienen establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas y coordinadas con la finalidad de fortalecer las labores destinadas a la reducción de riesgos y la protección civil en el marco del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR);

Que en tal sentido, las partes convienen trabajar en conjunto para la formulación del PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2024-2030, como así también para el intercambio de información y la generación de conocimientos y capacidades técnicas tendientes a fortalecer los sistemas de alerta temprana, configurar mecanismos de seguimiento y monitoreo y establecer indicadores de alerta en relación las condiciones hidrológicas de las cuencas, los eventos de floración de cianobacterias y otras cuestiones que resulten de interés;

Que, por último, las partes fijan un plazo de vigencia de DOS (2) años, contados a partir de la suscripción del acuerdo, siendo automáticamente renovable por igual período;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica celebrado entre la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, suscripto el 27 de julio de 2023, el cual como Anexo Único (CONVE-2023-31701915-GDEBA-SSRHMIYSPGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-31701915-GDEBA-SSRHMIYSPGP

b0f7aa6e51be6c18d15fe44c748477eac3329ea3e2e2d5b08393fea7439717a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1142-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-00616035-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio, en el partido de Nueve de Julio - Licitación Pública N° 70/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 24 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2022, mayo de 2022 y junio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2022 y en los certificados N° 1 a 2 correspondiente a los meses de mayo de 2021 a junio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones seiscientos siete mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$8.607.769,87) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones seiscientos treinta y cinco mil veintitrés con veintidós centavos (\$11.635.023,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones veintisiete mil doscientos cincuenta y tres con treinta y cinco centavos (\$3.027.253,35), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta mil doscientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$30.272,53) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil doscientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$30.272,53) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa mil ochocientos diecisiete con sesenta centavos (\$90.817,60) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos dieciséis con un centavo (\$3.178.616,01);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio, en el partido de Nueve de Julio - Licitación Pública N° 70/2021 - que, agregados como IF-2023-31416446-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-30682406-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-17098070-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones veintisiete mil doscientos cincuenta y tres con treinta y cinco centavos (\$3.027.253,35), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta mil doscientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$30.272,53) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil doscientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$30.272,53) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa mil ochocientos diecisiete con sesenta centavos (\$90.817,60) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos dieciséis con un centavo (\$3.178.616,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 76 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 588 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-31416446-GDEBA-DPAMIYSPGP	2df2f46aba72ba9d7cd00d73bed757ad5ec9287885fef14e8e177915c8b9cc00	Ver
IF-2023-30682406-GDEBA-DPAMIYSPGP	f14132c04633bd928caa1c7b3e41df72fe6e170c48cfeedb000322a0c4dc215	Ver
IF-2023-17098070-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	393f292d64dc944e3d94853989ced722e9d3ac95aa39365c7a722568d40a8d35	Ver

RESOLUCIÓN N° 1144-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-15997709-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE SERVICIOS SOCIALES, CRÉDITO Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN CAYETANO", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de San Cayetano, Necochea y Gonzáles Cháves, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE SERVICIOS SOCIALES, CRÉDITO Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN CAYETANO", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de San Cayetano, Necochea y Gonzáles Cháves, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 532/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo

de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 532/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE SERVICIOS SOCIALES, CRÉDITO Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN CAYETANO, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1166-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-06919842-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación

Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV", en el partido de Merlo, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica elaboró la documentación técnica, mientras que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra, a valores de junio de 2023, de pesos tres mil ciento cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ocho (\$3.104.969.008), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el presente procedimiento es de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo e incorporó Comunicación CSC-CAR-2068-2023 con la correspondiente No objeción a los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, informó que el pari passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (87 %) y Rentas Generales (13 %);

Que el Consejo de Obras Públicas se expidió en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-34902126-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2023-34902204-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLANO-2023-19153560-GDEBA-DTPMIYSPGP; PLIEG-2023-19155686-GDEBA-DTPMIYSPGP; IF-2021-11909755-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP y ACTA-2023-07256509-GDEBA-DTPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 6/23 (BID) para la contratación de la obra: "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV", en el partido de Merlo, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de junio de 2023 de pesos tres mil ciento cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ocho (\$3.104.969.008), a la que agregándole la suma de pesos treinta y un millones cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con ocho centavos (\$31.049.690,08) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos tres mil ciento treinta y seis millones dieciocho mil seiscientos noventa y ocho con ocho centavos (\$3.136.018.698,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13514 - OB 51- IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 621100000- MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), Damián Uriel PORTIANSKY (D.N.I. N° 36.374.187) y Micaela Belén ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Francisco José GUANZETTI, (DNI N° 36.571.337) y Flavio Gastón BERRA (D.N.I. N° 35.655.501) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1885-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-23110603-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del "Protocolo de Actuación en el marco de la Ley N° 14.897", y

CONSIDERANDO:

Que el protocolo propuesto permitirá, mediante el almacenamiento de videos en un dispositivo instalado a bordo de las unidades de transporte colectivo de pasajeros, la visualización de los hechos relevantes en materia de seguridad;

Que atendiendo los preceptos de la Ley N° 25.326, en lo referido a las disposiciones mínimas que deben indicar las normas sobre creación, modificación o supresión de archivos, registros o bancos de datos pertenecientes a organismos públicos, las reglas de actuación propenden a garantizar el procedimiento ante la activación de una alarma en una unidad de transporte público de pasajeros, como así también la preservación de la identidad e integridad del material fílmico capturado y almacenado;

Que, en esa dirección, tiene por objeto establecer pautas de acción y métodos de trabajo del personal de la Superintendencia de Comunicaciones;

Que la Ley N° 14.897 establece en su artículo 1° que "Las unidades de transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal que presten servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires en conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 13927 y sus modificatorias y en el artículo 12 del Título III de su Decreto-Reglamentario N° 532/09 y modificatorias, deben contar con cámaras de seguridad en el interior de cada vehículo, que filmen en tiempo real y almacenen las imágenes durante un período cierto, en las condiciones que establezca la reglamentación.", a la vez que el artículo 8° determina que "La Autoridad de Aplicación convocará a las empresas transportistas para desarrollar en forma conjunta, y según lo establezca la reglamentación de la presente Ley, la forma de monitoreo y el sistema de alerta a las autoridades competentes en caso de ser necesaria su intervención.";

Que el Decreto N° 342/18, que aprueba la reglamentación de la mencionada Ley N° 14.897, dispone en el artículo 2° que el Ministerio de Seguridad deberá (i) brindar asesoramiento en lo atinente a las características técnicas de las cámaras y dispositivos de captación de imágenes y/o cualquier medio técnico análogo que cumpla con el objeto de la citada Ley, precisando la cantidad de equipos y la ubicación de los mismos en cada unidad de transporte, (ii) disponer las particularidades técnicas atinentes a las condiciones de instalación de los equipos, (iii) modificar los plazos fijados para la conservación de las grabaciones cuando las circunstancias lo ameriten y (iv) confeccionar y mantener actualizado el Protocolo de Actuación, que se activará ante el requerimiento de la autoridad pública y/o judicial competente y estipular el tratamiento forense de las imágenes preservadas;

Que la Resolución N° 1578/18 de este Ministerio -y su modificatoria- aprueba las condiciones técnicas mínimas que deberá reunir el equipamiento a instalarse en las unidades de transporte público de pasajeros comprendidas en la Ley N° 14.897;

Que a través de la Resolución N° 35/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se ordenó "...que las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, deberán contar con equipo de cámaras de seguridad según las características técnicas establecidas en la Resolución N° 1578/18 del Ministerio de Seguridad, y/o la que en el futuro la reemplace o modifique, constatado por la Verificación Técnica Vehicular...";

Que, por su parte, la Resolución N° 2204/21 aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comunicaciones, que asigna, entre otras facultades, las siguientes: "2. Organizar el funcionamiento policial del Sistema de Comunicaciones de acuerdo a las políticas y planes que emanen de la Jefatura de Policía, 3. Asistir técnica y operativamente al Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, 7. Organizar, implementar y controlar el sistema de alarmas de acuerdo a la normativa vigente, 11. Establecer vínculos táctico-operativos de comunicación con las demás agencias para el dimensionamiento de respuestas a emergencias, 12. Establecer un sistema de control técnico del equipamiento de acuerdo a las políticas, planes, y programas que emanen de la autoridad de aplicación, 14. Coordinar la adecuada interrelación comunicacional con otros sistemas provinciales e interjurisdiccionales, 16. Organizar y mantener

actualizado el direccionamiento de las redes de comunicaciones y emergencias a fin de facilitar las comunicaciones operativas, y 17. Calificar la incorporación de nuevas tecnologías a fin de verificar los estándares técnicos necesarios y la integrabilidad con los sistemas existentes;

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que se han expedido la Secretaría General de Policía, la Superintendencia de Comunicaciones y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Jefe de Policía y del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 4° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 14.897 –reglamentada por Decreto N° 342/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Protocolo de Actuación en el marco de la Ley N° 14.897" que como Anexo Único (IF-2023-32430789-GDEBA-SICOMSGP), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Ministerio de Transporte, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Comunicaciones, a la Dirección Organización y Doctrina y a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-32430789-
GDEBA-SICOMSGP

83a28022afb7d20ed544d8de1ad094a334f7459e96776e22e4e17602ec622eb5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1919-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25623976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA INTERIOR 1 - RENGLONES 1 Y 2", adjudicada a TECMA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1845/21 se aprobó la Licitación Pública N° 6/21, siendo que por Resolución N° 584/22 se adjudicó el renglón 1 a la firma TECMA S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 01/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y abril de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 69 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a TECMA S.A. -CUIT 30-62386652-8-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de sesenta y nueve (69) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA INTERIOR 1 - RENGLONES 1 Y 2", adjudicada por Resolución N° 584/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a TECMA S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de

Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1920-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25629477-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 1 - RENGLONES 1, 2 Y 3" -, adjudicada a EDUARDO COLOMBI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1846/21 se aprobó la Licitación Pública N° 7/21, siendo que por Resolución N° 727/22 se adjudicaron los renglones 1, 2 y 3 a la firma EDUARDO COLOMBI S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 13/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 102 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a EDUARDO COLOMBI S.A. - CUIT 30-71211265-0-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de ciento dos (102) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 1 - RENGLONES 1, 2 Y 3" -, adjudicada por Resolución N° 727/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a EDUARDO COLOMBI S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1940-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25622315-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 2- RENGLÓN 2", adjudicada a PROBA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1842/21 se aprobó la Licitación Pública N° 5/21, siendo que por Resolución N° 633/22 se adjudicó el renglón 2 a la firma PROBA S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 13/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y marzo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 98 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos

respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;
Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a PROBA S.A. -CUIT 30-51900298-8-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de noventa y ocho (98) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 2- RENGLÓN 2", adjudicada por Resolución N° 633/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a PROBA S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1947-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-24120185-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-399-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial; así como las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por alguna de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 30), Contaduría General de la Provincia (orden 41) y Fiscalía de Estado (orden 48), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-399-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-33164370-GDEBA-DRIYCMSPG),

pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tres de Febrero, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-33164370-
GDEBA-DRIYCMSPG

03dcf0b40a721ccd66eb218283774564200946212d756b6e40b9951f53f06fc7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1980-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25622703-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA CONURBANO 3- RENGLÓN 1", adjudicada a PROBA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1844/21 se aprobó la Licitación Pública N° 5/21, siendo que por Resolución N° 728/22 se adjudicó el renglón 1 a la firma PROBA S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 13/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 98 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a PROBA S.A. - CUIT 30-51900298-8-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de noventa y ocho (98) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA CONURBANO 3- RENGLÓN 1", adjudicada por Resolución N° 728/22.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a PROBA S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1981-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25623183-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 3 - RENGLÓN 2", adjudicada a TECMA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1844/21 se aprobó la Licitación Pública N° 5/21, siendo que por Resolución N° 728/22 se adjudicó el renglón 2 a la firma TECMA S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 13/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 78 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen periodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a TECMA S.A. - CUIT 30-62386652-8-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de setenta y ocho (78) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 3 - RENGLÓN 2", adjudicada por Resolución N° 728/22.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a PROBA S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1988-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-32349930-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita un permiso especial solicitado por el agente Juan Cruz BUSTEROS y su renuncia al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Cruz BUSTEROS solicitó un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 8 de octubre de 2022, y por el término de un (1) año, con fundamento en la norma del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por Resolución N° 1280/22 se otorgó a BUSTEROS licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 8 de octubre de 2021, por el término de un (1) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que BUSTEROS revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0186-IV-1, Piloto de Aeronave "B", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria;

Que el otorgamiento del permiso especial es una facultad discrecional de la Administración, el que se podrá conceder cuando se invoquen motivos de real necesidad, debidamente documentados;

Que, además de ello, la reglamentación dispone que el agente deberá registrar UN (1) año de actividad inmediata a la fecha de su pedido, debiendo solicitarlo con una anticipación no menor de TREINTA (30) días corridos;

Que de las constancias de autos surge que BUSTEROS no reúne los extremos legales previstos para poder usufructuar el permiso reclamado;

Que, a través de una nueva presentación, el agente solicita la recalificación de la licencia decenal oportunamente otorgada mediante la Resolución N° 1280/22, a fin de que se la convierta en el permiso del artículo 64 de la normativa citada;

Que, en relación con el cambio de encuadre dado a la licencia sin goce de haberes, se destaca que deviene improcedente, por cuanto el acto es formalmente perfecto y no adolece de vicios que lo tornen anulable o modificable, a la vez que ya se encuentra cumplido;

Que, finalmente, BUSTEROS presentó la renuncia al cargo de Planta Permanente, a partir del 8 de octubre de 2022;

Que el Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria informa que el agente no se reincorporó a su lugar de tareas luego de la licencia decenal concedida;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O.

Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el pedido del agente Juan Cruz BUSTEROS (DNI 27.008.426 - Clase 1978), de permiso especial regulado en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Desestimar por improcedente el pedido del agente Juan Cruz BUSTEROS (DNI 27.008.426 - Clase 1978), de sustituir la licencia decenal otorgada por Resolución N° 1280/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el permiso especial regulado en el artículo 64 de la normativa citada.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, a partir del 8 de octubre de 2022, la renuncia de Juan Cruz BUSTEROS (DNI 27.008.426 - Clase 1978) al cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0186-IV-1, Piloto de Aeronave "B", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a Juan Cruz BUSTEROS (DNI 27.008.426 - Clase 1978) la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2018-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26208150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS al cargo de Instructor de Asuntos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS presentó la renuncia, a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que fuera designado mediante Resolución N° 263/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia de Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS (DNI 36.936.494 - Clase 1992), al cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que fuera designado mediante Resolución N° 263/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS (DNI 36.936.494 - Clase 1992), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS (DNI 36.936.494 - Clase 1992), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2019-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26209319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Gisela QUINTERO LOPEZ al cargo de Instructora de Asuntos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que Gisela QUINTERO LOPEZ presentó la renuncia, a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante Resolución N° 13/19; Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia de Gisela QUINTERO LOPEZ (DNI 29.083.746 - Clase 1981), al cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante Resolución N° 13/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Gisela QUINTERO LOPEZ (DNI 29.083.746 - Clase 1981), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Gisela QUINTERO LOPEZ (DNI 29.083.746 - Clase 1981), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 98-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-14692348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-22930923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-22930319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alimentos para equinos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/7, mediante la cual la Dirección de Veterinaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Escuadrones de Caballería, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos noventa y tres millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$293.741.671,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3540-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-20231033-GDEBA-DPREMSGP -orden 23-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23 -orden 26-;

Que mediante Nota N° NO-2023-28979026-GDEBA-DPAEFOPCGP obrante en orden 48, tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones efectuando observaciones, y en consecuencia, se expidió la Dirección de Veterinaria -orden 57-;

Que con posterioridad, mediante Nota N° NO-2023-34527665-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó nueva intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, sin tener objeciones que formular -orden 71-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de alimentos para equinos, propiciado por la Dirección de Veterinaria y con destino a distintos Escuadrones de Caballería, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos noventa y tres millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$293.741.671,50).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-33034974-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$293.741.671,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Harold RODRIGUEZ	13.942.951	Dirección de Veterinaria

Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Veterinaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-33034974-GDEBA-
DCYCMSGP

1ce4bf5e2253654da0b4a9eba5d248bf2c80c613676600d64f2990bd6d3c511c [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 458-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33243135-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Desarrollo y Conservación del Parque Pereyra Iraola, dependiente del Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica -Parque Provincial Pereyra Iraola-, al agente Hugo Horacio MANGUDO a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Hugo Horacio MANGUDO, revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, Sin Codificar Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) semanales de labor en Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola;

Que el Parque Provincial Pereyra Iraola posee el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgado por Decreto N° 786/91;

Que por el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/969), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, los que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, se dispuso derogar las normas particulares y preexistentes que con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA a su vez, determina por los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 9º del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA exhorta a cada una de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública, para que procedan a regularizar la situación de los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales que no se encuentran en los correspondientes agrupamientos y bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, así como la de los agentes que se encuentran en las normas que han sido derogadas por el artículo 10 del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, y que no desempeñan las referidas tareas;

Que en razón de la regla contenida en el artículo precitado, corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se dispone ratificar en el Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de junio de 2019 con la bonificación prevista en el artículo 3º al agente Hugo Horacio MANGUDO y hasta la fecha de notificación de la presente -en razón de haber sido otorgada por normas preexistentes-;

Que consta en autos la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración perteneciente a la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente respecto del agente Hugo Horacio MANGUDO;

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura Orgánico - Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por el Decreto N° 3282/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 4/17, obrante a número de orden 7, cesa en la función como Jefe de Departamento Desarrollo y Conservación del Parque Pereyra Iraola, con carácter interino, dependiente de la entonces

Dirección Provincial de Bioeconomía y Desarrollo Rural del entonces Ministerio de Agroindustria al agente Pedro José MACHUCA, por acogerse a los beneficios jubilatorios y otorgada mediante Resolución 11111 N° 37/99, cuya copia obra vinculada a número de orden 6;

Que el cargo de Jefe de Departamento interino a asignar al agente Hugo Horacio MANGUDO, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que las designaciones propiciadas encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
SUS MODIFICATORIOS Y N° 588/19 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido, a partir del 19 de junio de 2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -, que al agente Hugo Horacio MANGUDO (DNI 28.362.541, Clase 1979) quien revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, Sin Codificar Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor le corresponde la bonificación por aplicación del artículo 3° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y que otrora fuera otorgada por Decreto N° 3180/09.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, al agente Hugo Horacio MANGUDO (DNI 28.362.541, Clase 1979) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, Sin codificar Chofer y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola-, las funciones de Jefe del Departamento Desarrollo y Conservación del Parque Pereyra Iraola, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica -Parque Pereyra Iraola-, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo, limitándose en consecuencia la bonificación por aplicación del artículo 3° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 125 PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 459-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-25736453-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Daireaux y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie porcina", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia

afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Industrialización de la producción agropecuaria”;

Que el mencionado componente está pensado para la construcción y/o finalización de frigoríficos con participación municipal que estén habilitados para faena, y que permitan generar empleo, promover la industrialización y mejorar el acceso al consume de carnes de calidad;

Que de ésta manera se busca alcanzar de manera directa a productores, comerciantes y diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, mientras que de manera indirecta se busca beneficiar a consumidores, trabajadores y trabajadoras;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Daireaux solicitando un subsidio para la ejecución de la obra “Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie porcina”, acompañando planos de obra del establecimiento, memoria descriptiva del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;

Que a orden 14 la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras se expide sobre la viabilidad técnica de la obra y la razonabilidad económica del monto solicitando, indicando que “...de la evaluación técnica surge que el proyecto impulsado posibilitará la finalización y puesta en marcha de un Frigorífico para la especie porcina, categoría B provincial, perteneciente al Municipio de Daireaux. Qué asimismo, en razón a los elementos evaluados, existe viabilidad técnica y razonabilidad en el monto presupuestado del proyecto en cuestión. Por todo lo expuesto, la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras considera propicio otorgar el subsidio al Municipio para llevar a cabo el proyecto mencionado.”;

Que en el orden 20 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que en el orden 27, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Daireaux, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-34914273-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos dieciséis millones trescientos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$16.303.492.-) a la Municipalidad de Daireaux para financiar la ejecución de la obra “Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie porcina” en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/2003.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la municipalidad de Daireaux deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$ 14.374.843,00) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$ 1.928.649,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-34914273-GDEBA-DSTAMDAGP

f50c083286359521adb6ef5838d73dd5a716abef303090b0d176ff7c1f4c891d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 470-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19088998-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa– intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo San Miguel Limitada (CUIT 30-71787984-4);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-19757492-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima, insumos, herramientas y equipamiento para la construcción;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589969-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 51, mediante documento N° IF-2023-24490493-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12351/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo San Miguel Limitada (CUIT 30-71787984-4), de la localidad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima, insumos, herramientas y equipamiento para la construcción, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 011482/2, CBU 1910129555012901148228, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$296.600.-).- Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$703.400.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 478-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-20205616-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la renuncia de la agente Melina Ariadna BOCCAGNI a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 22 de mayo de 2023, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Melina Ariadna BOCCAGNI ha presentado la renuncia a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Registro y Fiscalización de Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, a partir del 22 de mayo de 2023 (orden 3);
Que el Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas toma conocimiento y presta conformidad a la renuncia presentada por la agente Melina Ariadna BOCCAGNI (orden 8);

Que a orden 16 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la causante no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo la mencionada agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas -Dirección Provincial de Acción Cooperativa-, a partir del 22 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la agente Melina Ariadna BOCCAGNI (DNI N° 31.531.656 - clase 1985), a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 278-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-12730128-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar el modelo de Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20, la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20 y N° 106/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía que dispuso mediante su artículo 2° la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", atento los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020, el 17 de diciembre de 2020 y el 17 de marzo de 2021, y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20 y N° 106/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la fecha de vencimiento de capital e intereses de los mencionados títulos opera el 18 de junio de 2021;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento de capital e intereses indicada precedentemente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 7° de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 210/19 Y N° 295/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021-14210507-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía, modificado por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20 y N° 106/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020”;

- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;

- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;

- Precio de emisión: noventa y nueve coma ciento setenta y seis por ciento (99,176 %);

- Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;

- Fecha de vencimiento: 20 de septiembre de 2021;

- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de junio y el 20 de septiembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma setenta y cinco por ciento (9,75 %);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6 %);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: la menor entre: i) seis por ciento (6 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se ermitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;

- Convención de intereses: 30/360;

- Intereses:

I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso III);

V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III) y I);

VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de marzo de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);

VII) Entre el 18 de marzo de 2021 (inclusive) y el 18 de junio de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V) y VI);

VIII) Entre el 18 de junio de 2021 (inclusive) y el 20 de septiembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y VII);

- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, y los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII) y VIII) se pagarán el 20 de septiembre de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de junio y el 20 de septiembre de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso VIII) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;

- Amortización de capital: íntegra al vencimiento, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de junio y el 20 de septiembre de 2021 que sea convenida entre las partes. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;

- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;

- Forma de colocación: suscripción directa;

- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;

- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaria

General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 183-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06515071-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos efectivamente recaudados al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, ameritan una adecuación del Cálculo de Recursos - Ley N° 15310, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que dicha adecuación conlleva a modificar los créditos en las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, en correspondencia con los porcentajes de participación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una disminución neta de pesos mil setecientos ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos trece (\$1.708.734.813), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2023-06530525-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una disminución neta de pesos mil setecientos ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos trece (\$1.708.734.813), según el detalle del Anexo 2 (IF-2023-06719558-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-06530525-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	62185dcd8a6b29877c4a6368225e03a549b38947240a54bd482bbb9f9ef7dd8f	Ver
IF-2023-06719558-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	a7561932b00206b68c39062a01f0244e0be4253ef28d7b99c687c77513bcc49c	Ver

RESOLUCIÓN N° 221-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-7703862-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Ambiente;

Que la presente adecuación se efectúa a fin de atender los compromisos asumidos en función del Convenio celebrado con el Municipio de Tandil y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto reglamentario N° 1766/10, como así también permitirá la correcta imputación de las erogaciones en el marco de los Programas Cambio Climático, Nativas Bonaerenses y Mi Provincia Recicla;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veintinueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos veintiséis (\$129.393.226.), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-7720065-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-07720065-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

ed7e1fe608a0795b10d7a0190194dfe7a583f3244f52d220630ef9e5b920dcb1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 269-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-8856766-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Seguridad desde el Inciso 2 - Bienes de Consumo para el Inciso 5 - Transferencias a fin de atender las Becas del Artículo 3° de la Ley N° 13.985, cuyos beneficiarios son los hijos menores del personal policial fallecido y herido en acto de servicios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta millones (\$160.000.000.), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-8922824-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-8922824-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

954302e83f048f0469a1f840e949fee31865cbc4ef37e08b9942ed9aa7934d18 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 270-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-8877685-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Gobierno desde el Inciso 3 - Servicios no Personales para el Inciso 5 - Transferencias a fin de atender gastos destinados a Subsidios a municipalidades y otros entes comunales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Ministerio de Gobierno - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.), según detalle del Anexo Único (IF-2023-8922889-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08922889-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

3a656c3344bb12520422bf35821b8203144bf0dc5aed09089e652afa8ffed461 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 273-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-8866921-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para la Jefatura de Asesores del Gobernador para el Inciso 5 - Transferencias, a fin de posibilitar la correcta imputación de Subsidios otorgados en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", Programa PUENTES;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos mil (\$73.800.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-8922849-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-8922849-GDEBA-
DAIYSMHYFGP RESO 273

b5ff247fe21d69b93ecf9cb28c0e9ad2768880fb26d41a8310059501364e7163 Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 234-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43565771-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia conceder una licencia especial con goce íntegro de haberes a favor de la agente Paula Carolina AMUD, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la agente Paula Carolina AMUD (DNI 25.557.685, Clase 1976), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Secretaria con rango equivalente a Subdirector de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) - Clase 1 - Grado 1 - Categoría 24, en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial - Mar del Plata;

Que, en ese marco, mediante Resolución N° 125/22 del Ministerio de Transporte, se le otorgó a la citada agente, una licencia especial con goce íntegro de haberes, a partir del 6 de julio de 2022 y hasta el 1 de enero de 2023;

Que agotada la misma, la nombrada registró licencia por atención de familiar enfermo, a partir del día 2 de enero de 2023 y por el término de veinte (20) días, en el marco de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 31/23 del Ministerio de Transporte, se le concedió una nueva licencia especial con goce íntegro de haberes, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 22 de enero de 2023;

Que los permisos especiales antes referidos encontraron sustento en la necesidad de la agente de acompañar a su hijo - menor de edad- en razón del tratamiento médico que tiene prescripto por su diagnóstico de Leucemia Linfoblástica Aguda;

Que, al 21 de julio de 2023 no han cesado las causales que motivaran los anteriores permisos, solicitando la mencionada agente, una ampliación de la licencia especial que viene usufructuando;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante GEDO incorporado como ACTA-2023-26727995-GDEBA-DSOMJGM, se expidió la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente del Ministerio de Jefatura Gabinete de Ministros, en la cual dictamina que la causal médica amerita el otorgamiento del permiso especial hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, en ese sentido, mediante Nota N° NO-2023-34266642-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de este Ministerio de Transporte, prestó conformidad al otorgamiento de dicho permiso;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en concordancia con lo hasta aquí descripto, resulta pertinente conceder a la agente Paula Carolina AMUD, permiso especial con goce íntegro de haberes, a partir del día 21 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 64 del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, permiso especial con goce íntegro de haberes, a partir del día 21 de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a favor de la agente Paula Carolina AMUD (DNI 25.557.685, Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Secretaria con rango equivalente a Subdirector, Clase 1, Grado I, Categoría 24, en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial - Mar del Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a Secretaría General y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 69-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-18421810-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/21 - Proceso de Compra N° 355-0039-LPU21,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 89 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó la Licitación Pública N° 1/21 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, por el término de siete (7) meses a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1, 5 y 6, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1926-OC21, por un monto total de pesos veintiséis millones trescientos sesenta y dos mil setecientos (\$26.362.700);

Que por Resolución N° 160 de la Subsecretaría de Administración, con fecha 1 de diciembre de 2021, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de julio del 2022 y la ampliación del 33,43 % del Renglón N° 1 por el término de setenta y un (71) días, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 12 de marzo de 2022, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de las Órdenes de Compra N° 355-4007-OC21 (Prórroga) por el mismo importe que el contrato original y N° 355-4008-OC21 (Ampliación) por el importe de pesos seis millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos (\$6.694.272);

Que mediante Resolución N° 74 de la Secretaría General, con fecha 4 de abril de 2022, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de julio de 2021 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante Resolución N° 308 de la Secretaría General, con fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobó la segunda Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de septiembre de 2021 y aplicables a las Órdenes de Compra Original, Prórroga y Ampliación;

Que, asimismo, mediante la Resolución mencionada ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la Primera Redeterminación de Precios respecto de las Órdenes de Compra Prorrogada N° 355-4007-OC21 y Ampliada N° 355-4008-OC21;

Que los días 23 de diciembre de 2021, 23 de febrero, 30 de marzo, 22 de junio y 22 de agosto del 2022, el proveedor solicitó la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios, con valores vigentes al 1° de noviembre de 2021, 1° de enero de 2022, 1° de febrero de 2022, 1° de mayo de 2022 y 1° de julio de 2022, respectivamente, en el marco de lo establecido por el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios solicitadas, mencionadas en el párrafo precedente, y caratuladas bajo los expedientes EX-2021-34074332-GDEBA-MECGP, EX-2022-5436353-GDEBA-MECGP, EX-2022-9594084-GDEBA-MECGP, EX-2022-19398779-GDEBA-MECGP y EX-2022-27676084-GDEBA-MECGP (tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, respectivamente) se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, a orden N° 34, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma LYME S.A., emitió a orden N° 36 el Informe de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios del Contrato;

Que a orden N° 38 la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones informa que los nuevos precios unitarios en las redeterminaciones de precios solicitadas se incrementaron con un porcentaje de variación del 4,57 %, 7,06 %, 6,24 %, 4,42 % y 14,14 %, respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Qué, asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos tres millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta con noventa y nueve centavos (\$3.750.470,99), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos ochocientos noventa y tres mil ochocientos treinta con setenta y ocho centavos (\$893.830,78) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos doscientos noventa y tres mil cinco con cincuenta y cinco centavos (\$293.005,55); a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos cuatro millones quince mil ciento cuatro con veintidós centavos (\$4.015.104,22), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$956.899,48) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos trescientos trece mil seiscientos ochenta con dos centavos (\$313.680,02); a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$4.265.646,72), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos un millón dieciséis mil seiscientos diez con un centavo (\$1.016.610,01) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$333.253,65); a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil

trescientos cincuenta y ocho con noventa y tres centavos (\$4.454.358,93), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos un millón sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$1.061.584,84) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$347.996,79); y a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos cinco millones ochenta y cuatro mil veintisiete con once centavos (\$5.084.027,11), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos un millón doscientos once mil seiscientos cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$1.211.650,47) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos trescientos noventa y siete mil ciento ochenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$397.189,62), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ochenta y dos millones ciento setenta mil cuatrocientos veinticinco con noventa y siete centavos (\$82.170.425,97);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete con cuarenta y dos centavos (\$163.837,42) para la tercera Redeterminación de Precios, de pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con veintitrés centavos (\$264.633,23) para la cuarta Redeterminación de Precios, de pesos doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$250.542,50) para la quinta Redeterminación de Precios, de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos doce con veintiún centavos (\$188.712,21) para la sexta Redeterminación de Precios y de pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho con dieciocho centavos (\$629.668,18) para la séptima Redeterminación de Precios; para el Renglón N° 5 de pesos treinta y nueve mil cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$39.046,54) para la tercera Redeterminación de Precios, de pesos sesenta y tres mil sesenta y ocho con setenta centavos (\$63.068,70) para la cuarta Redeterminación de Precios, de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diez con cincuenta y tres centavos (\$59.710,53) para la quinta Redeterminación de Precios, de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$44.974,83) para la sexta Redeterminación de Precios y de pesos ciento cincuenta mil sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$150.065,63) para la séptima Redeterminación de Precios; y para el Renglón N° 6 de pesos doce mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$12.799,80) para la tercera Redeterminación de Precios, de pesos veinte mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$20.674,47) para la cuarta Redeterminación de Precios, de pesos diecinueve mil quinientos setenta y tres con sesenta y tres centavos (\$19.573,63) para la quinta Redeterminación de Precios, de pesos catorce mil setecientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$14.743,14) para la sexta Redeterminación de Precios y de pesos cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos con ochenta y tres centavos (\$49.192,83) para la séptima Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos nueve millones doscientos setenta y un mil trescientos catorce con cinco centavos (\$9.271.314,05) respecto del total del contrato a valores de la segunda Redeterminación de Precios;

Que a orden N° 105, obra el Acta de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios, rubricada el 18 de julio de 2023, por el período de nueve (9) meses, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 109, la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto mientras que a orden N° 122 procede a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 355-1926-OC21, N° 355-4007-OC21 y N° 355-4008-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 18 de julio de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma LYME S.A., por la que se fija a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete con cuarenta y dos centavos (\$163.837,42), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos treinta y nueve mil cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$39.046,54) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos doce mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$12.799,80); a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$250.542,50), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diez con cincuenta y tres centavos (\$59.710,53) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos diecinueve mil quinientos setenta y tres con sesenta y tres centavos (\$19.573,63); a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos doce con veintiún centavos (\$188.712,21), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos sesenta y tres mil sesenta y ocho con setenta centavos (\$63.068,70) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos veinte mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$20.674,47); a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$250.542,50), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos cincuenta y nueve mil setecientos diez con cincuenta y tres centavos (\$59.710,53) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos diecinueve mil quinientos setenta y tres con sesenta y tres centavos (\$19.573,63); a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos doce con veintiún centavos (\$188.712,21), para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos sesenta y tres mil sesenta y ocho con setenta centavos (\$63.068,70) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos veinte mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$20.674,47); y a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho con dieciocho centavos (\$629.668,18), para el

Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos ciento cincuenta mil sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$150.065,63) y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos con ochenta y tres centavos (\$49.192,83), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ochenta y dos millones ciento setenta mil cuatrocientos veinticinco con noventa y siete centavos (\$82.170.425,97), lo que representa un incremento total de pesos nueve millones doscientos setenta y un mil trescientos catorce con cinco centavos (\$9.271.314,05) respecto del total del contrato a valores de la segunda Redeterminación de Precios, que como Anexo Único (ACTA-2023-30495021-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María del Rosario Flores, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 372-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19153109-GDEBA-DEOPISU mediante el cual Yamila Teresa DIAZ solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de La Plata, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1215-GDEBA-GPBA se designó a Yamila Teresa DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Técnico, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, designación que fuera renovada en idénticas condiciones a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la RESOC-2022-136-GDEBA-MJGM;

Que el DECRE-2022-1861-GDEBA-GPBA dispuso la limitación de la designación de la nombrada como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 7 de diciembre de 2022, y su designación como Personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que en orden 5 la interesada solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de La Plata;

Que la Dirección General de Personal y Capital Humano de la Municipalidad de La Plata certifica que la nombrada prestó servicios en ese Organismo Municipal como Personal Temporario Mensualizado - Técnico categoría 10, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2007 al 31 de marzo de 2014 y Técnico categoría 11, entre el 1° de abril de 2014 al 31 mayo de 2019, habiéndose efectuado los aportes correspondientes al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, certifica que la nombrada prestó servicios en ese Organismo Municipal como Personal Permanente - Técnico categoría 2, entre el 1° junio de 2019 al 31 de julio de 2021 y como Técnico categoría 3, desde el 1° de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021, habiéndose efectuado los aportes correspondientes al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo por un total de catorce (14) años y cinco (5) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo a los fines del goce de la licencia anual y el pago de la bonificación respectiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2 inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y MODIFICATORIO
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 7 de diciembre de 2022, a la agente Yamila Teresa DIAZ (DNI N° 31.656.276 - Clase 1985 - Legajo 375179), quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Administrativo Inicial" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de

labor en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, los servicios desempeñados en la Municipalidad de La Plata, en las condiciones que seguidamente detallan, conforme lo dispuesto en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96, según el siguiente detalle:

Municipalidad de La Plata

- Personal Temporario Mensualizado - Técnico categoría 10, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2007 al 31 de marzo de 2014 y Técnico categoría 11, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 al 31 mayo de 2019.

- Personal Permanente Técnico categoría 2, entre el 1° junio de 2019 al 31 de julio de 2021 y Técnico categoría 3, desde el 1° de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021, registrando un total de catorce (14) años y cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 30 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1 - Sub P 0.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 127-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-27002308-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0553-LPU23, para la adquisición de neumáticos, baterías y servicio de alineación y balanceo para vehículos oficiales de la provincia de buenos aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-30047564-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-31899413-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 31 de julio de 2023, se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma: JUANOJUAN S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-31899747-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 61 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General realiza el informe técnico de la oferta presentada;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 64 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 9 de agosto de 2023 obrante en IF-2023-34484868-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de la oferta presentada por la firma, JUANOJUAN S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por la firma, JUANOJUAN S.A. los renglones detallados en el referido dictamen;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 9 de agosto de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por

IF-2023-34484289-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección del oferente preadjudicado que resulta admisible para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0553-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0553-LPU23, para la adquisición de neumáticos, baterías y servicio de alineación y balanceo para vehículos oficiales de la provincia de buenos aires, a favor de la oferta, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-34171322-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por JUANOJUAN S.A. los renglones 37.1 y 41.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones 2, 5, 10, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 36.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 37 y 41, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°.- Citar al oferente para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presente la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-34171322-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

71c11b19e35233eda38e3c9c0d23d9ae01672cfbfabb47e217fff5fa57405277 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2578-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28417875-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la FUNDACIÓN DE DEFENSA SOCIAL (FUDESO), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires

la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y en la conservación. Protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural, como así también coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que además el Instituto Cultural tiene la facultad de utilizar a la cultura como medio de acercamiento e inserción social a aquellos sectores que por diferentes cuestiones no puedan acceder a ésta, viendo vulnerados sus derechos;

Que a través de dichas facultades es que el Instituto realiza actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privado para lograr su cometido;

Que por Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que la FUNDACIÓN DE DEFENSA SOCIAL tiene como finalidad realizar servicios a la comunidad, especialmente dedicados a la atención, defensa, asistencia e integración social y laboral de niños/as, adolescentes, y/o adultos;

Que además esa institución puede crear, apoyar o sustentar institutos y/o centros de estudios, atención y/o tratamiento de la problemática social y de recuperación de drogadictos, como también brindar servicios culturales, informativos y de difusión de la Fundación, con la finalidad de realizar servicios a la comunidad dedicados a la atención, defensa, asistencia e integración social y laboral de niños/as, adolescentes, y/o adultos;

Que para cumplir con sus fines, la FUDESO es capaz de realizar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que tienda directa y/o indirectamente a los fines fundacionales;

Que el Convenio Marco rubricado tiene por objeto contribuir a la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en el campo cultural, la implementación de programas y/o acciones que en forma conjunta se juzgen prioritarias para la obtención de los fines compartidos, siempre en el ámbito de sus competencias, procurando satisfacer los propósitos inherentes a sus objetivos institucionales;

Que en este sentido, el instrumento legal establece que mencionadas acciones, se vincularán a la realización de programas, proyectos y acciones culturales de promoción, fomento, publicidad y accesibilidad al arte y/u oficios de interés para las partes;

Que el compromiso no implicará erogación presupuestaria, sin perjuicio si se previera algún tipo de gasto se dejará establecido en el "Protocolo Adicional" pertinente según lo establecido en la cláusula tercera;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período por acuerdo de las partes, no obstante las mismas, se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que se pacta el derecho a la rescisión unilateral del Convenio en cualquier momento debiéndose comunicar con una antelación no menor a treinta (30) días;

Que el Convenio, no limita a ninguna de las partes intervinientes a establecer otros de la similar o distinta índole con otras instituciones que tengan interés en los mismos fines;

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del convenio, las partes acordarán su resolución de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, en el marco de la cordialidad y buena fe, no obstante, en el caso de subsistir las diferencias, convendrán someterse a los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como CONVE-2023-27997669-GDEBA-SSTAYLICJULGP;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado con fecha 3 de julio de 2023, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N°

21.463.431) y la FUNDACIÓN DE DEFENSA SOCIAL (FUDESO), representada en este acto por su Presidenta Sra. María Marcela PASTORE (D.N.I. N° 16.100.258), el cual como CONVE-2023-27997669-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-27997669-GDEBA-SSTAYLICULGP

6202a64cd7aa95fa2136c9e94a82005c858f35eac0b21fec341aa228ae640844 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2579-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28417935-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco formalizado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Amigos del ECuNHi "ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural, como así también coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que además el Instituto Cultural tiene la facultad de utilizar a la cultura como medio de acercamiento e inserción social a aquellos sectores que por diferentes cuestiones no puedan acceder a ésta, viendo vulnerados su derechos;

Que a través de dichas facultades es que el Instituto realiza actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privado para lograr su cometido;

Que por Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que la Asociación Civil Amigos del ECuNHi tiene por objeto promover, cooperar, colaborar y asesorar al Espacio Cultural Nuestros Hijos, perteneciente a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, en sus actividades públicas, culturales, de difusión y exhibición de actividades productos y servicios culturales, organización y realización de eventos y actividades relativas a los campos culturales, educativo, comunicacional, arquitectónico e histórico;

Que para el cumplimiento de su objetivo social, la entidad podrá obtener colaboraciones y aportes que permitan cumplir con los objetivos y ejecutar las actividades necesarias para tal fin, siendo que dicha Asociación se encuentra capacitada para realizar convenios, asociaciones, fundaciones, instituciones y todo acto atinente para llevar a cabo el objeto social;

Que las partes celebran el Convenio Marco el objeto de contribuir en la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en el campo cultural;

Que en este sentido, dichas acciones conjuntas se vincularán a la realización de programas, proyectos y acciones culturales de promoción, fomento, publicidad y accesibilidad al arte y/u oficios de interés para las partes;

Que el compromiso no implicará erogación presupuestaria, sin perjuicio si se previera algún tipo de gasto se dejará establecido en el "Protocolo Adicional" pertinente según lo establecido en la cláusula tercera;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período por acuerdo de partes, no obstante las mismas se reservan el derecho de rescisión unilateral sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que se pacta el derecho a la rescisión unilateral del Convenio en cualquier momento debiéndose comunicar con una antelación no menor a treinta (30) días de corrido;

Que el Convenio, no limita a ninguna de las partes intervinientes a establecer otros de la similar o distinta índole con otras instituciones que tengan interés en los mismos fines;

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del convenio, las partes acordarán su resolución de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, en el marco de la cordialidad y buena fe, no obstante, en el caso de subsistir las diferencias, convendrán someterse a los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como CONVE-2023-28362416-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que se adjuntan los instrumentos que acreditan la constitución, representatividad y funcionamiento de la citada Asociación Civil;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado con fecha 5 de julio de 2023, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y la Asociación Civil Amigos del ECuNHí "ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS", representada en este acto por su Presidenta la Sra. Norma María CASTILLO (D.N.I. N° 10.121.378), el cual como CONVE-2023-28362416-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-28362416-GDEBA-SSTAYLICULGP

56d73d2285502404bd26119022525f5cd8887ef5f3d6f510a6018d225c7fc72f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2580-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-28730426-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco formalizado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural, como así también coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que además el Instituto Cultural tiene la facultad de utilizar a la cultura como medio de acercamiento e inserción social a aquellos sectores que por diferentes cuestiones no puedan acceder a ésta, viendo vulnerados su derechos;

Que a través de dichas facultades es que el Instituto realiza actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privado para lograr su cometido;

Que por Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que mediante la Ley N° 10.405 se regula el ejercicio de la profesión de arquitectos, estableciendo las atribuciones al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentra la de suscribir convenios para el ejercicio eventual de la profesión y en actuar en representación de los mismos ante entidades públicas y privadas;

Que las partes celebran el Convenio Marco con el objeto de contribuir en la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en las cuestiones relacionadas al Ordenamiento Urbano Ambiental y la Construcción Sustentable, Concursos de Arquitectura y Urbanismo, como así también a la promoción de acciones de capacitación, formación, educación y a la generación de espacios para el intercambio de información e ideas que resulten en acciones conjuntas de interés común;

Que el Colegio brindará al Instituto Cultural la cooperación y asistencia técnica, dentro del ámbito de su competencia, para todas las tareas de Arquitectura que el Instituto considere necesarias y vinculadas con la actividad municipal, que no pueda atender con sus recursos humanos y que se correspondan con las incumbencias profesionales de los arquitectos;

Que a los efectos de dar cumplimiento a los proyectos, programas y/o las acciones que se acuerden en este acto, se instrumentarán mediante Convenios específicos, conforme lo establecido en la cláusula tercera;

Que el Colegio de Arquitectos reglamentará y conformará un "Cuerpo de Arquitectos Asesores", que trabajará ad honorem en todas aquellas consultas y proyectos en los que se requiera, y en su carácter de entidad Coordinadora de la totalidad de las tareas profesionales, se compromete el contralor del fiel cumplimiento de las tareas encomendadas, la observación de las disposiciones legales y reglamentarias y las pautas técnicas correspondientes;

Que a los efectos de acordar Programas de Trabajo, se constituirán Comisiones Técnicas Mixtas integradas por igual cantidad de miembros representantes por cada una de las partes, las que tendrán la responsabilidad de elaborar, centralizar, orientar y promover los estudios, acciones y normativa para lograr el presente Convenio;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período por acuerdo de partes, no obstante "LAS PARTES" se reservan el derecho de rescisión unilateral sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días de corridos;

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del convenio, las partes acordarán su resolución de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, en el marco de la cordialidad y buena fe, no obstante, en el caso de subsistir las diferencias, convendrán someterse a los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como CONVE-2023-28569150-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado con fecha 7 de julio de 2023, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Arq. Ramón Alberto ROJO (D.N.I. N° 8.319.596), el cual como CONVE-2023-28569150-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-28569150-GDEBA-
SSTAYLICULGP

efb1a63ba32ffd57136bd0f1b44b5e017366df4b35d664a7ce7fd0e5c802dc11 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 100-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO la RESO-2023-206-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Octavo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2023-4-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP, y la NO-2023-35125036-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2023-103-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RESO-2023-36-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP y RESO-2023-90-GDEBA-TGP se emitieron los primeros siete tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento y setenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta y siete (VN \$175.253.684.087);

Que en particular el artículo 2° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, y su posterior reapertura a través del artículo 2° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP y artículo 1° de la RESO-2023-90-GDEBA-TGP dispusieron la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023", por Valor Nominal pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres millones ciento diecinueve mil cinco (VN \$21.853.119.005), letras que en esta ocasión se propone reabrir;

Que por RESO-2023-16-GDEBA-TGP, RESO-2023-17-GDEBA-TGP, RESO-2023-29-GDEBA-TGP, RESO-2023-52-GDEBA-TGP, RESO-2023-28-GDEBA-TGP, RESO-2023-72-GDEBA-TGP, RESO-2023-15-GDEBA-TGP, RESO-2023-51-GDEBA-TGP y RESO-2023-87-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve (VN \$85.982.665.299);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor

Nominal pesos ochenta y nueve mil doscientos setenta y un millones dieciocho mil setecientos ochenta y ocho (VN \$89.271.018.788);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2023-206-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-35125036-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir: reapertura de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023 y Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024, por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 23 de agosto se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-206-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 (reapertura) por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil noventa y nueve (VN \$5.274.174.099) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustable por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C76, Código CVSA 42653, Código BCBA/MAE XBG23), cuyo valor de integración será 1,510180690 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBUE520CG1, Código CVSA 42676, Código BCBA/MAE LBG23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 23 de agosto de 2023.
- e) Fecha de reapertura: 25 de agosto de 2023.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 25 de agosto de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil noventa y nueve (VN \$5.274.174.099).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Ciento veintisiete (127) días.
- l) Plazo remanente: Treinta y cuatro (34) días.
- m) Vencimiento: 28 de septiembre de 2023.

- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos veintiún millones setecientos ochenta y siete mil cien (VN \$8.421.787.100) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustable por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C76, Código CVSA 42653, Código BCBA/MAE XBG23), cuyo valor de integración será 1,510180690 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBUE520CG1, Código CVSA 42676, Código BCBA/MAE LBG23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - d) Fecha de licitación: 23 de agosto de 2023.
 - e) Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023.
 - f) Fecha de liquidación: 25 de agosto de 2023.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos veintiún millones setecientos ochenta y siete mil cien (VN \$8.421.787.100).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Noventa (90) días.
 - l) Vencimiento: 23 de noviembre de 2023.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se

realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024 por un importe de Valor Nominal pesos nueve mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos diecinueve mil setecientos setenta y cinco (VN \$9.841.919.775) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos Ajustable por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBU520C76, Código CVSA 42653, Código BCBA/MAE XBG23), cuyo valor de integración será 1,510180690 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" (Código ISIN ARPBU520CG1, Código CVSA 42676, Código BCBA/MAE LBG23), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de agosto de 2023.

e) Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023.

f) Fecha de liquidación: 25 de agosto de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos nueve mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos diecinueve mil setecientos setenta y cinco (VN \$9.841.919.775).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento cincuenta y tres (153) días.

l) Vencimiento: 25 de enero de 2024.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se

realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTICULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 405-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 19 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28613485-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente; Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obra en Anexo II (IF-2023-28622311-GDEBA-DSTYADCIC) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 956/23 EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 26 de junio de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo II -Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado' (IF-2023-28622311-GDEBA-DSTYADCIC) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 425-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-30253578-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la limitación y designación de la agente Laura Magalí MARQUEZ NEIRA, en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10430, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 8, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Magalí MARQUEZ NEIRA (DNI N° 40.303.261 - clase 1997) revista en un cargo de Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, designada oportunamente mediante DECRE-2023-969-GDEBA-GPBA, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, en atención a las tareas desempeñadas por la nombrada se propicia su designación en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 8, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesta;

Que la presente gestión se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación, la designación de Laura Magalí MARQUEZ NEIRA, (DNI N° 40.303.261 - clase 1997), en la Planta Temporaria Transitoria de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien fuera oportunamente designada mediante DECRE-2023-969-GDEBA-GPBA, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la agente Laura Magalí MARQUEZ NEIRA, (DNI N° 40.303.261 - clase 1997), en la Planta Temporaria Transitoria de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 8, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 598 - Act. Int. DLW - Pr 6 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 4 - Sub Función 2 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 312-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20576345-GDEBA-DDDPPMHYFGP por el cual tramita la designación de Agostina Maira CARRIL, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la persona nominada en el Anexo Único (IF-2023-21751676-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura del respectivo cargo;

Que la mencionada designación se propicia a partir del día 15 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender la presente designación se afecta la vacante producida por el cese de la ex agente Marisa Rosana CASORLA, dispuesta mediante RESO-2023-499-GDEBA-MHYFGP;

Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística;

Que la presente medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia del cargo de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Principal 1

Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 -
Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

CRÉDITO

Principal 2

Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 -
Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISMINUCIÓN

Planta Permanente 1 cargo

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales, a partir del día 15 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la

categoría, agrupamiento y régimen de labor, a la agente que se nombra en el Anexo Único (IF-2023-21751676-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-21751676-GDEBA-
DDDPPMHYFGP

f18ed081f7cc10331d56f0cdce4edc97acf2c57670973b25c03bd256c8b82671 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 720-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Agosto de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-32845893-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 87/23, tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 621868 por un monto \$1.102.700,00- Un millón ciento dos mil setecientos con 00/100,- para cubrir las necesidades operativas durante el periodo comprendido de Agosto a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 87/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 31-08-23 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza María Laura DNI: 29.570.181 legajo 610231, Ríos Verónica Mercedes DNI: 22.742.617 legajo 305345, Acosta Natalia Lorena legajo 323328 DNI 24.665.469 y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$1.102.700,00- Un millón ciento dos mil setecientos con 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 -Objeto de contratación de MEDIOS DE CONTRASTE para FARMACIA - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1794-HIGALCGMSALGP-2023LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 620293/2023, expediente N° EX-2023-21494791-GDEBA-HIGALCGMSALGP, Licitación Privada N° 52/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr4, Ppa 6, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) para el SECTOR de MANTENIMIENTO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 10/08/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SECTOR MANTENIMIENTO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 17, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$72.084.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$72.084.000,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 19 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$72.084.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 22 Y 23, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizará una visita obligatoria el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 04 DE SEPTIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 52/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por dos (2) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) para el Sector de Mantenimiento, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 04 DE SEPTIEMBRE de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr4, Ppa 6. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$72.084.000,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 52/2023 expediente EX-2023-21494791-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de acuerdo: 10/08/2023.

N° de Expediente: 3-047.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia de lo tratado en el Considerando Primero, sin otra consecuencia en la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por la recurrente contra lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 17/02/2022, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$45.799,43 por el que debían responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto Rodríguez Ponte, con la Contadora Municipal Geraldine Nogueira, el Director de Obras Públicas Guillermo Ariel Astudillo y el Secretario De Obras, Servicios Públicos y Producción Alfredo Santiago González, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por la recurrente contra lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$91.100,77 por el que debían responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto Rodríguez Ponte, la Contadora Municipal Geraldine Nogueira y la Directora de Calidad de Vida y Desarrollo Humano Gabriela Mariángeles Tellechea, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por la recurrente contra lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/02/2022, Municipalidad de General Lavalle, Ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$93.413,31 por el que debían responder, en forma solidaria el Intendente Municipal José Humberto Rodríguez Ponte, la Contadora Municipal Geraldine Nogueira y la Directora de Compras y Suministros Miriam Inés Latchuk, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a José Humberto Rodríguez Ponte, Geraldine Nogueira, Guillermo Ariel Astudillo, Alfredo Santiago González, Gabriela Mariángeles Tellechea, Mirtha Esther LUQUES y Miriam Inés LATCHUK, de lo dispuesto por los Artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Lavalle.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 393/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 2-344.0-2018

Ente u Organismo: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio KILLNER, Omar Carlos BRUZZO, Claudia Mariana FITTIPALDI, Luis Marcelo BARREIRO y Javier Hernán MOLDAVSKY, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SHETMAN y CAVO contra lo resuelto en el Fallo de fecha 05/11/2020, Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, ejercicio 2018, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Flavio Adrián ALON, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SHETMAN y CAVO, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Quinto y Séptimo, del Fallo de fecha 05/11/2020, Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), Ejercicio 2018, atento los argumentos esgrimidos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de los recursos presentados por los Señores Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio KILLNER, Omar Carlos BRUZZO, Claudia Mariana FITTIPALDI, Luis Marcelo BARREIRO, Javier Hernán MOLDAVSKY, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO contra las sanciones impuestas en los Artículos Tercero (Considerandos Tercero, Cuarto y Undécimo), Cuarto (Considerando Tercero) y Quinto

(Considerando Octavo) del Fallo de fecha 05/11/2020, Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, Ejercicio 2018, de acuerdo con las razones detalladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Cuarto del presente, en relación a los depósitos efectuados por el Sr. Flavio Adrián ALON.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio KILLNER, Omar Carlos BRUZZO, Claudia Mariana FITTIPALDI, Luis Marcelo BARREIRO y Javier Hernán MOLDAVSKY, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SHETMAN y CAVO y Flavio Adrián ALON de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de AUBASA, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 368/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Imprudencia

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 2-344.0-2020

Ente u Organismo: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de los planteos efectuados por los Señores Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Edgardo Rubén KUTNER, Juan Horacio NAZAR, Carlos Javier OSUNA y la Sra. Silvia Alejandra OKITA contra el Fallo de fecha 30/06/2022, Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), Ejercicio 2020, atento las consideraciones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, contra lo resuelto en el Artículo Noveno, por los temas incluidos en el Considerando Séptimo, del Fallo de fecha 30/06/2022, Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), Ejercicio 2020, atento los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de los recursos incoados por los Señores Víctor Daniel EL KASSIR, Omar Carlos BRUZZO, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN y CAVO, Edgardo Rubén KUTNER, Juan Horacio NAZAR, Carlos Javier OSUNA y las Sras. Claudia Mariana FITTIPALDI y Silvia Alejandra OKITA contra las sanciones impuestas en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo (Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente) del Fallo de fecha 30/06/2022, Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), Ejercicio 2020, de acuerdo con las razones esgrimidas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Señores Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO y Edgardo Rubén KUTNER, Juan Horacio NAZAR, Carlos Javier OSUNA y la Sra. Silvia Alejandra OKITA de lo resuelto en el Artículo Primero y Segundo según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las Autoridades de la AUBASA, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 367/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 2-286.0-2018

Ente u Organismo: Comisión Provincial por la Memoria

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el señor Víctor Inocencio MENDIBIL, contra la sanción dispuesta en el Artículo Tercero (Considerando Segundo) del Fallo de fecha 05/11/2020, Comisión Provincial por la Memoria, ejercicio 2018, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el señor Víctor Inocencio MENDIBIL, contra lo resuelto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en los Considerandos Segundo Quinto y Sexto, del Fallo de fecha 05/11/2020, Comisión Provincial por la Memoria, ejercicio 2018, de acuerdo con las razones expuestas en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Víctor Inocencio MENDIBIL de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Comisión Provincial por la Memoria y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 371/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 2-007.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bahía Blanca

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, en caso de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 380/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 2-008.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Cristhian Sebastián CORIA, Perla Analía PANAGGIO, María Florencia MARTINEZ, Juan Carlos LUPO, María Natalia NOLASCO y Andrea Mariana SILVA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Cristhian Sebastián CORIA, Perla Analía PANAGGIO, María Florencia MARTINEZ, Juan Carlos LUPO, María Natalia NOLASCO, Andrea Mariana SILVA, Elías Rubén IÑIGUEZ y Jorge Javier LATORRE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 381/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-011.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berazategui
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a Fernando Nahuel CARDOZO, Amonestación a Héctor Aníbal PEÑALVA y Amonestación a Daniela NOVELLO, conforme lo señalado bajo el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero con formulación de Cargo de \$333.061,63 por el que deberán responder en forma solidaria Héctor Aníbal PEÑALVA y Daniela NOVELLO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Fernando Nahuel CARDOZO, Héctor Aníbal PEÑALVA y Daniela NOVELLO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 363/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-042.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Guido
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Rocío Del Mar CARDOZO TEJERINA, Ariel Hernán ROMIGLIO, Michelle GUZMAN y Vanesa Soledad MENDIOLA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Rocío Del Mar CARDOZO TEJERINA, Ariel Hernán ROMIGLIO, Michelle GUZMAN y Vanesa Soledad MENDIOLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 382/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-047.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Lavalle
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a María José BEROQUI, Javier Luis RAMÍREZ, Julio Gastón DERDOY y Mirna SILVERO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María José BEROQUI, Javier Luis RAMÍREZ, Julio Gastón DERDOY y Mirna SILVERO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 383/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-067.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobos
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero con formulación de Cargo de \$33.748,38, por el que deberán responder en forma solidaria Marcela Fabiana CARONNI y Fabio Juan Ramón NATALE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N°549/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lobos -Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcela Fabiana CARONNI, y Fabio Juan Ramón NATALE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada, de corresponder.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 364/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-076.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Merlo
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Amonestación a María José BARRIONUEVO, Gabriel Aniceto GONZALEZ y Mariela Noemí RUIZ DIAZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María José BARRIONUEVO, Gabriel Aniceto GONZALEZ y Mariela Noemí RUIZ DIAZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas (5), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 365/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-081.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Necochea
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Juan Manuel DE LA CALLE, María Paula ARGÜELLO, Ángel Javier LLONA, Sonia Rosa BALSARCE, Silvina Alejandra JENSEN MENNA y Rodrigo Emiliano TABAREZ, conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Manuel DE LA CALLE, María Paula ARGÜELLO, Ángel Javier LLONA, Sonia Rosa BALSARCE, Silvina Alejandra JENSEN MENNA y Rodrigo Emiliano TABAREZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas (8), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 384/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-093.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villa Gesell
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Paula Inés PALACIOS, Aníbal Daniel LIMA, Jesica Chantal PRETTI y Cesar Raúl DE LOS SANTOS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo con formulación de Cargo de \$181.648,88; por el que deberán responder solidariamente Paula Inés PALACIOS, Cesar Raúl DE LOS SANTOS y Noemí Esther AVELLANEDA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Paula Inés PALACIOS, Aníbal Daniel LIMA, Jesica Chantal PRETTI, Cesar Raúl DE LOS SANTOS y Noemí Esther AVELLANEDA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas (5), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 366/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-355.0-2018
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de los planteos efectuados por la Señora Micaela ALFARO y los Señores Sergio BOTELLO, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Oscar Luis Javier ENSINCK, Hugo Rubén ATRIO, Carlos Orlando BARTOLONI y Juan Cruz María ANTONINI, el Señor Víctor Augusto STEPHENS y la Señora María Constanza RIVAS GODIO contra el Fallo de fecha 05/11/2020, Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, ejercicio 2018, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de los recursos presentados por la Señora Micaela ALFARO y los Señores Sergio BOTELLO, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Oscar Luis Javier ENSINCK, Hugo Rubén ATRIO, Carlos Orlando BARTOLONI y Juan Cruz María ANTONINI, el Señor Víctor Augusto STEPHENS y la Señora María Constanza RIVAS GODIO contra las sanciones impuestas en los Artículos Tercero (Considerandos Segundo, Quinto y Sexto), Cuarto (Considerando Tercero) y Quinto (Considerando Cuarto) del Fallo de fecha 05/11/2020, Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, Ejercicio 2018, de acuerdo con las razones detalladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Micaela ALFARO, Sergio BOTELLO, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Oscar Luis Javier ENSINCK, Hugo Rubén ATRIO, Carlos Orlando BARTOLONI, Juan Cruz María ANTONINI, Víctor Augusto STEPHENS y María Constanza RIVAS GODIO de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Señor Ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 372/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 3-245.0-2016
Ente u Organismo: Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL)
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 01/03/2018, Consorcio Productivo del Salado, Ejercicio 2016, manteniéndose firmes las Multas de \$25.000,00 al Presidente del Consorcio Héctor Anibal OLIVERA y de \$10.000,00 al Contador del Consorcio Heber Orlando DE LEÓN, y el Llamado de Atención a la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz SÁNCHEZ, por las razones señaladas en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Anibal OLIVERA y Heber Orlando DE LEÓN, de lo dispuesto por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 394/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/05/2023
N° de Expediente: 2-353.0-2021
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Publico -Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO - SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Sexto, Considerando Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 391/2022 del 23/06/2022, recaída sobre el estudio de cuenta del Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente. Liberar de responsabilidad a Fabián César STACHIOTTI, Mauricio Antonio BUTERA, Francisco José ECHARREN y Evert Ignacio VAN TOOREN.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta en el Artículo Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 391/2022 del 23/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Evert Ignacio VAN TOOREN, Fabián César STACHIOTTI, Mauricio Antonio BUTERA y Francisco José ECHARREN, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat (Subsecretaría del Hábitat de la Comunidad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en carácter de Fiduciante y Bapro Mandatos y Negocios S.A.U., en carácter de Fiduciario) y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 224/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 2-195.0-2020
Ente u Organismo: Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Gustavo Cesar DIONIGI, Juan Pablo ROSSINI y Pablo Martín SANTUCHO, contra lo resuelto en el Fallo de fecha 23/06/2022, Instituto

Provincial de Lotería y Casinos, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de los planteos formulados por los recurrentes Señores Gustavo Cesar DIONIGI, Juan Pablo ROSSINI y Pablo Martín SANTUCHO, respecto a lo resuelto en el Artículo Segundo por los temas incluidos en el Considerando Vigésimo Cuarto del Fallo de fecha 23/06/2022, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Tercero del presente, en relación a los depósitos efectuados por el Sr. Matías LANUSSE y las Sras. Sabrina WOLFF y Laura Virginia COSTANCIO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Gustavo Cesar DIONIGI, Juan Pablo ROSSINI y Pablo Martín SANTUCHO de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 369/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art.74 LPA

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-004.100-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda - FISCALGIS SAPEM

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión interpuesto por el señor Sergio Daniel CEBALLOS, por extemporáneo, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por el señor Sergio Daniel CEBALLOS, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad presentada por el señor Sergio Daniel CEBALLOS, en relación al Artículo Segundo - Considerando Primero de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°879/2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Sergio Daniel CEBALLOS de lo resuelto en los Artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de Municipalidad de Avellaneda - FISCALGIS S.A.P.E.M, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 374/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-007.101-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA- BAHIA AMBIENTAL SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número diez, comprendido entre el 01/05/2021 y el 30/04/2022 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar una Multa de \$120.000,00 al Presidente del Directorio Juan Lucas VÉLEZ y Amonestación al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Lucas VÉLEZ y Héctor Norberto GAY, de lo resuelto en el Artículo anterior y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días, para que proceda a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda en el fuero contencioso administrativo, deberán notificar a este Honorable

Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 392/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-017.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 25/04/2012, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas 2010, reduciendo el cargo de \$ 278.164,82 a la suma de \$87.590,87, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Contador Municipal Jorge Juan IRAOLA en solidaridad con la Tesorera Municipal Teresa Beatriz ESQUIBEL, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 19/06/2014 (el que había modificado el Artículo Décimo de la Resolución de fecha 25/04/2012) reduciéndose el cargo de \$564.836,54 a la suma de \$ 562.760,36, monto éste que se mantiene firme por el que deberán responder el Intendente Municipal Gustavo Héctor ARRIETA en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan IRAOLA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Juan IRAOLA, Gustavo Héctor ARRIETA y Teresa Beatriz ESQUIBEL de lo dispuesto en los Artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5,, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 395/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 4-018.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme el cargo de \$18.452,66 que fuera dispuesto por el artículo séptimo de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que resultan responsables el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y el Director de Rentas, Sr. Luis Alberto Lucotti, dejando constancia que atento a haberse demostrado el recupero

de la suma de \$15.436,42, resta perseguir el recupero de la suma de \$3.016,24 (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme el cargo por la suma de \$29.160,02 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que resultan responsables el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Director de Rentas: Sr. Luis Alberto Lucotti, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Salud, Sr. Carlos Adolfo Mas, el Director Médico del Hospital: Sr. Agustín Maschietto y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director Administrativo del Hospital, Sr. Ángel David Defelipe (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo por la suma de \$39.561,25 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Director de Rentas Sr. Luis Alberto Lucotti, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Salud, Sr. Carlos Adolfo Mas, el Director Médico del Hospital Sr. Agustín Maschietto y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director Administrativo del Hospital, Sr. Ángel David Defelipe (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$40.844,31 que fuera dispuesto a través del artículo décimo de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que debían responder hasta la suma de \$ \$37.999,65 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment, y hasta la suma de \$2.844,66 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hacienda y Finanzas, Sr. Juan José Llaser (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$41.571,78 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que debía responder el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Sr. Guillermo Víctor Corbeletto y la Jefa de Compras, Sra. Jazmín Noelia Coletti (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$81.475,94 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por el que debía responder hasta la suma de \$49.831,28 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment, y hasta la suma de \$31.644,66 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich y el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo mantener firmes las multas aplicadas por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016, por la suma de \$30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, de \$30.000,00 al Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y de \$6.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda Froment (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo mantener firmes los llamados de atención aplicados por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 31 de marzo de 2016 al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y Director de Rentas, Sr. Luis Alberto Lucotti, a la Jefa de Compras Sra. Jazmín Noelia Coletti, al Director Médico del Hospital Sr. Agustín Maschietto, al Director Administrativo del Hospital Sr. Ángel David Defelipe y al Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente Sr. Guillermo Víctor Corbeletto (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Agustín Maschietto, Ángel David Defelipe, Oscar Darío Ostoich, Luis Alberto Lucotti, Vicente Grosso, Guillermo Víctor Corbeletto y Juan José Llaser y a las Sras. Adriana Elda Froment y Jazmín Noelia Coletti lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Capitán Sarmiento y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 331/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 01/06/2023

N° de Expediente: 4-029.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTÓN y de \$12.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Mabel Estela BARROSO y los llamados de atención al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Facundo ALFONSÍN, a la Tesorera Municipal, Sra. Carmen Alicia IBARGUREN, al Director de Desarrollo Sustentable, Sr. Ricardo Daniel MICCINO y a la Responsable de la Unidad Ejecutora Orquesta Escuela, Sra. María Valeria ATELA; sanciones que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto y la disidencia expuesta a continuación del mismo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$2.430.362,06 que fuera dispuesto por el Quinto (Considerando Tercero apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$2.425.845,03 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI y a las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Carmen Alicia IBARGUREN), manteniéndolo por la suma de \$4.517,03, por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI con las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Carmen Alicia IBARGUREN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$478.318,88 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Quinto, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$19.507,69 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI, al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN, a la Secretaria de Desarrollo Social: Sra. María Fernanda SALLENAVE y a la Secretaria de Salud: Sra. Marcela ARIAS; y por \$458.811,19 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI y al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$14.296,14 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Quinto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$4.704,00 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI, al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN y al Secretario de Obras y Servicios Sr. Adolfo Alejandro ARIAS; por \$5.958,36 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI, al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN y al Responsable de la Unidad Ejecutora Orquesta Escuela Sra. María Valeria ATELA; y por \$3.633,78 al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI, al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN y al Director de Desarrollo Sustentable Sr. Ricardo Daniel MICCINO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$6.038,97 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Quinto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI y al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de \$125.900,26 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Quinto apartado d)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$45.432,53 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI y al Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN), manteniéndolo por la suma de \$80.467,73, por el que responderán en forma solidaria: por \$50.557,05 el Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI y el Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN y por \$29.910,68 el Intendente Municipal Sr. Javier GASTON, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI, el Secretario de Hacienda Sr. Juan Facundo ALFONSIN y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Javier GASTÓN; Rodolfo Gastón GUALAZZINI; Juan Facundo ALFONSÍN, Ricardo Daniel MICCINO y Adolfo Alejandro ARIAS y a las Sras. Mabel Estela BARROSO, Carmen Alicia IBARGUREN, María Valeria ATELA, María Fernanda SALLENAVE y Marcela ARIAS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y un fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 244 /2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
Nº de Expediente: 3-224.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Decimotercero, Decimocuarto y Decimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo aplicar Multas de \$ 50.000,00 al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, de \$ 60.000,00 al Contador Gabriel Alejandro ROBLES, y de \$ 40.000,00 al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Gastón Alejandro GRANADOS, a la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ, a la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI y al Director de Patrimonio Roberto Mario RIVAROLA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimosexto apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.584,35 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS, la Contadora Municipal Pamela Victoria RAMOS, el Asesor Legal Jorge Luis LAURINO y el Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Quinto, Duodécimo y Decimosexto Incisos 2), 5), 6), 7), 8), 9) y 10), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI, el Intendente Oscar CICCO, el Intendente y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI, el Asesor Legal Jorge Luis LAURINO, y el Secretario de Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Decimosexto Incisos 1) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Intendente y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA y al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Santiago GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES, Adriana Marcela PÉREZ, Martín Miguel CASIRAGHI, Oscar CICCO, Gastón Alejandro GRANADOS, Mónica Graciela MARCHETTI, Diego Hernán ARENA, Jorge Luis LAURINO, Pamela Victoria RAMOS, Roberto Mario RIVAROLA y Juan Sebastián EDER; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejoras detalladas en el Considerando Decimooctavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Obra Médica Asistencial, lo tratado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A, a la Municipalidad de Ezeiza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 127/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 3-044.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por el señor Marcelo Omar SARTORI, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo inciso 1) de la Resolución N° 113/2023 de fecha 23/03/2023 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Paula OTEGUI, María Patricia OTEGUI, Gabriela COLLI y al señor Marcelo Omar SARTORI, en relación al Artículo Tercero - Considerando Tercero inciso 1) apartado I) de la Resolución N° 113/2023 de fecha 23/03/2023 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Paula OTEGUI, María Patricia OTEGUI, Gabriela COLLI y el señor Carlos Javier OSUNA, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo inciso 1) de la Resolución N° 113/2023 de fecha 23/03/2023 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por el señor Carlos Javier OSUNA, en relación al Artículo Tercero - Considerando Tercero inciso 1) apartado I) de la Resolución N° 113/2023 de fecha 23/03/2023 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Paula OTEGUI, María Patricia OTEGUI, Gabriela COLLI y los señores Carlos Javier OSUNA y Marcelo Omar SARTORI, en relación al Artículo Tercero - Considerando Tercero inciso 1) apartado II) de la Resolución N° 113/2023 de fecha 23/03/2023 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Paula OTEGUI, María Patricia OTEGUI, Gabriela COLLI y a los señores Carlos Javier OSUNA y Marcelo Omar SARTORI, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de General Las Heras y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 375/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 3-047.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Guillermo Daniel MARCHI, en relación al Artículo Cuarto – Considerando Duodécimo inciso 4) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 95/2023 de fecha 23/03/2023, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Guillermo Daniel MARCHI, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Lavalle, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 377/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 10/08/2023
N° de Expediente: 3-053.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Viamonte
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por el señor Jorge Adrián DEFENDENTE, en relación al Artículo Segundo – Considerando Sexto ap. 4) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°110/2023, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por los señores Bernardo DEL POTRO y Ana María IRIBARREN, en relación al Artículo Tercero – Considerando Segundo ap. 1) y Tercero ap. 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°110/2023, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Bernardo DEL POTRO y Ana María IRIBARREN de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Viamonte, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 373/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-064.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Alberto Rubén CONOCCHIARI, en relación al Artículo Tercero – Considerando Noveno Apartado 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 62/2023 de fecha 09/03/2023, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Alberto Rubén CONOCCHIARI, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Leandro N. Alem, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 379/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/07/2023

N° de Expediente: 4-338.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar las multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE, de \$ 22.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO y de \$ 12.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ, conforme el Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndola en la suma de \$ 12.000,00, \$ 20.000,00 y \$ 10.000,00, respectivamente (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 8.000,00 que fuera aplicada a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Adriana del Carmen FUERTES; y el llamado de atención a la Secretaria de Obras y Servicios Sra. María Concepción FLORES, conforme el Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$ 39.860,74 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$ 328.544,90 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario

de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 54.754,70 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 197.930,65 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO y a las Secretarías de Obras y Servicios Sra. María Concepción FLORES y Sra. Ximena LANUSSE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 743.272,69 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO y a las Secretarías de Obras y Servicios Sra. María Concepción FLORES y Sra. Ximena LANUSSE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$ 167.580,83 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE; al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Arnaldo HARISPE, Nicolás Roberto DIRISIO y Carlos Edgardo FIRMAPAZ y a las Sras. María Concepción FLORES, Adriana del Carmen FUERTES y Ximena LANUSSE lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de LEZAMA.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 312/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 3-086.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Guillermo Luis PACHECO, en relación al Artículo Segundo - Considerando Primero inciso 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 114/2023 de fecha 23/03/2023, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Guillermo Luis PACHECO en relación al Artículo Segundo - Considerando Primero inciso 2) y al Artículo Segundo - Considerando Tercero inciso 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 114/2023 de fecha 23/03/2023; y declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Alberto José GENOVART, en relación al Artículo Segundo - Considerando Primero incisos 1) y 2) y al Artículo Segundo - Considerando Tercero inciso 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 114/2023 de fecha 23/03/2023, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Guillermo Luis PACHECO y Alberto José GENOVART, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pellegrini, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 376/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/04/2023
N° de Expediente: 3-116.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo; Tercero incisos a), b-l), c) y g); Cuarto inciso b); Quinto apartado I); Sexto; Séptimo inciso b); Octavo incisos a-l), b), c-l), d-l), e), f) y g); Undécimo; Duodécimo; Decimotercero y Decimocuarto inciso b) y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimosexto aplicar: Multa de \$ 80.000,00 al Intendente Julio César ZAMORA; de \$ 65.000,00 a la Contadora Roxana Elizabeth DI COLA, Multa de \$ 50.000,00 al Jefe de Compras Eduardo Agustín RÚA y Multa de \$ 45.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE; Amonestación al Secretario de Economía y Hacienda/Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Aníbal Gustavo MASTROIANNI; a la Tesorera Municipal Mariana Marcela TORTI y a la Secretaria Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS y Llamado de Atención al Secretario de Salud Fernando Andrés ABRAMZON, al Director General de Liquidaciones/Responsable del Sistema de Administración de Personal Daniel Alejandro MORALES; a la Secretaria de Protección Ciudadana Ximena Eleonora GUZMÁN, al Subsecretario de Espacios Verdes Gonzalo Agustín VIERA y al Presidente del H. Concejo Deliberante Pedro CERNADAS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso b-2-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo \$976.393,74, por el que responderán el Intendente Municipal Julio César ZAMORA en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Aníbal Gustavo MASTROIANNI, la Contadora Municipal Interina Adriana Marcela CASAS y la Secretaria Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS hasta la suma de \$132.343,68 y el Intendente Municipal Julio César ZAMORA en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda: Aníbal Gustavo MASTROIANNI, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA y la Secretaria Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS hasta la suma de \$844.050,06 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso a-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo \$ 3.399.392,79, por el que responderán el Intendente Julio César ZAMORA en solidaridad con la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA y la Tesorera Municipal Mariana Marcela TORTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso d-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo \$4.696.100,55, por el que responderán el Intendente Julio César ZAMORA en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE, al Subsecretario de Espacios Verdes Gonzalo Agustín VIERA y a la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartado II), Séptimo inciso a), Octavo inciso c-II), Noveno incisos a) y b), Décimo, Decimoquinto incisos 1), 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Eduardo Agustín RÚA, Aníbal Gustavo MASTROIANNI, Miguel STACHOWIAK, Pedro Fernando HEYDE, Adriana Marcela CASAS, María Florencia MOSQUEDA, María Alejandra GALEANO, Mariana Marcela TORTI, Sergio Tomás MASSA, Eduardo Mario CERGNUL y Abel Eduardo JORGE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Decimoquinto inciso 7). Declarar que los señores Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Carlos Daniel GAMBINO y Julio Alejandro ROCA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Decimoquinto inciso 8). Declarar que Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA y Malena GALMARINI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Decimoquinto inciso 9). Declarar que Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA y Aníbal Gustavo MASTROIANNI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Decimoquinto inciso 10). Declarar que Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Sergio Tomás MASSA, Patricio David D'ANGELO CAMPOS, Patricia Sandra D'ANGELIS, Antonio Carlos GRANDONI y Beatriz Eusebia BUSTOS no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en los Artículos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, constituya un expediente especial por cada artículo, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Decimoquinto inciso 2) liberando de responsabilidad a Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Aníbal Gustavo MASTROIANNI y Federico Miguel STACHOWIAK.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Eduardo Agustín RÚA, Aníbal Gustavo MASTROIANNI, Pedro Fernando HEYDE; Daniel Alejandro MORALES, Mariana Marcela TORTI, Patricia Sandra D'ANGELIS, Fernando Andrés ABRAMZON, Ximena Eleonora GUZMÁN, Gonzalo Agustín VIERA, Pedro CERNADAS, Adriana Marcela CASAS, María Florencia MOSQUEDA, María Alejandra GALEANO, Antonio Carlos GRANDONI, Sergio Tomás MASSA, Eduardo Mario CERGNUL, Abel Eduardo JORGE, Carlos Daniel GAMBINO, Malena GALMARINI, Patricio David D'ANGELO CAMPOS, Patricia Sandra D'ANGELIS, Julio Alejandro ROCA, Miguel STACHOWIAK y Beatriz Eusebia BUSTOS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente correspondan a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos) -CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Poner en conocimiento del IOMA e IPS, la observación planteada en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de sesenta y nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 171/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 2-318.0-2020

Ente u Organismo: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por la señora Jaqueline Vanesa LAURENCENA, contra lo resuelto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo, del Fallo de fecha 30/06/2022, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de los planteos efectuados en las piezas recursivas de las Sras. Jaqueline Vanesa LAURENCENA, María Fernanda OYOLA y el Sr. Marcelo Fabián LEONARD, contra lo resuelto en el Fallo de fecha 30/06/2022, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, ejercicio 2020, por la razones esgrimidas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones deducidas por las Sras. Jaqueline Vanesa LAURENCENA, María Fernanda OYOLA y el Sr. Marcelo Fabián LEONARD, contra las sanciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/06/2022, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, ejercicio 2020, de conformidad con los fundamentos detallados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las Sras. Jaqueline Vanesa LAURENCENA, María Fernanda OYOLA y al Sr. Marcelo Fabián LEONARD, de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 370/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-013.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bolívar
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 438/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-014.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bragado
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 439/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-016.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Campana
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 440/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-019.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Casares
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 441/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-021.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 442/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-030.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chivilcoy
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 443/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-032.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Dolores
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 444/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-033.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ensenada

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 445/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-034.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Escobar

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 446/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-035.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN

ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 447/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-036.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Exaltación de la Cruz

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 448/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-224.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ezeiza

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 434/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-039.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Alvear

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 449/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-043.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General La Madrid
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 450/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-046.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Madariaga
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 451/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-050.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Rodríguez
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 453/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-051.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General San Martín
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 454/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-053.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Viamonte
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 455/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-219.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hurlingham
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 436/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-338.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lezama
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 437/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-223.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 435/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-226.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Miguel
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 433/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/08/2023
N° de Expediente: 2-127.10-2021
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Lomas
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 432/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

N° de Expediente: 2-125.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Zárate

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2021, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 430/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 15/2023

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/23, autorizada por Disposición N° 151/23, tendiente a contratar Servicio de Transporte Terrestre para el Traslado de Alumnos de E. Inic., E.P., E.S.S. y E. Especial Distrito Punta Indio (Ida y Vuelta) - Set. a Dic. - 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintidós Con 00/100 Ctvos. (\$56.651.322), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2023 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 28 de agosto de 2023 a las 10:45 horas en Sede Bomberos Voluntarios de Verónica, 26 E circ. 4ta y 31 - Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica, en el horario de 8 a 17 hs., tel. 02221-480224.

Expte. N° 134-151/23.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 186/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 12 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3292/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 199/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en distintas Localidades del 1° Cordón del partido de La Matanza.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3290/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 6/2023. Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional:

Obra Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, planta baja, el día 26 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la instalación y puesta en valor de caudalímetros junto con la implementación de sistema de recolección y envío de datos para cuantificar el agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Dos (\$83.231.372,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de Expediente Electrónico: EX-2022-35320981-GDEBA-DPTLMIYSPG.

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Pavimento Calle Hipólito Yrigoyen desde Calle Presidente Juan Domingo Perón a calle Ecuador.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$53.164.893,90 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 90/100).-

Garantía de oferta: \$2.658.244,69 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 69/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de agosto de 2023 hasta el 6 de septiembre de 2023

inclusive, el valor del pliego es de \$53.164,90, (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 90/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1051/23.

Expediente 4033-110.987/23

ago. 23 v. ago. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Licitación Privada N° 217/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 217/23 tendiente a contratar Programa Mesa para todo el Distrito de General Villegas Septiembre, Octubre y Noviembre 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$50.244.720,00), equivalentes a 149.985 unidades de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de agosto de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000,00).

Disposición N° 252/23.

Expte. interno N° 049-217/23.

ago. 24 v. ago. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 63/2023 por Pintura en E.P. 20.

Fecha de apertura: Día 29 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 24 y 25 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$33480.-

Presupuesto oficial: \$16.741.530,07.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 93.

Expediente N° 63/2023.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 115/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Adquisición de Circuitos de Alarmas Sin Instalación para Instituciones de Enseñanzas de Berazategui - Fondo Educativo Nacional, Ley 14982 (art. 46/18).

Presupuesto oficial total: \$26.280.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de agosto al 11 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.300,00.

Expediente N° 4011-3925-SCE-2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Kiosco Polirubro de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Diez Mil Novecientos Ochenta con Veintisiete Centavos (\$10.980,27).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gov.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Asesoría Letrada, la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-12498/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Obra Concesión de la Explotación del Bar-Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$32.954).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.aob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Despacho, la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-12501/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 79/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 79/2023 por la cual se solicita la ejecución de la Obra de Infraestructura para la Nueva Urbanización en Villa Rosa, Partido de Pilar, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano del Municipio de Pilar que se iba a realizar el 18 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., para el 28 de agosto de 2023 a las 15:00 hs.

Apertura: 28/08/2023.

Hora: 15:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.367.475.558,58 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 58/100).

Valor del pliego: \$1.367.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1820/2023.

Expte. N° 4296/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 93 (Noventa y Tres) Viviendas en Tristán Suárez, partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: \$1.697.711.212,35 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Once Mil Doscientos Doce con 35/100).
Valor de pliego: \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 7/9/23 hasta el 13/9/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 19/9/2023 a las 10:00 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 197/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.
Fecha apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$429.819 (Son Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Diecinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5030/INT/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 198/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carga de Garrafa.
Fecha apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$10.216.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5675/INT/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 para la obra denominada Pavimentación de Arterias Urbanas en la localidad de Vedia, Avenida Mitre y Calle Chubut,
Presupuesto oficial total \$166.460.000.00.-
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 6/9/2023 inclusive.
Valor del pliego: \$130.000, Valor registro proveedor: \$20.500,00.-
Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2023. Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 562/2023
Expte. N° 4064-4159/23.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Grifería para la Construcción y Mejora de 420 Baños según convenio "Plan Mi Baño", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$ 252,010,550.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de septiembre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 190.000

Venta de pliegos: Desde el 31/08 hasta el 01/09 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 144/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 144/23. Objeto Obra: Pavimentación con Concreto Asfáltico en Barrio Santa Catalina Sur 3.

Presupuesto oficial \$283.888.224,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con Noventa y Nueve Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 1° de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego \$213.030.- (Pesos Doscientos Trece Mil Treinta).

Consultas: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 06 de septiembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Consolidado de Calzadas de Tierra en Santa Catalina.

Presupuesto oficial: \$300.000.000 (Pesos Trescientos Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 1 de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$225.115.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Ciento Quince)

Consultas: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 6 de septiembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 13/2023 (LPN N° 4/2023)

POR 2 DÍAS - La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa I - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra: Obra: Mejoramiento del Centro Histórico - Luján. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$518.398.309,44 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Nueve con 44/100 centavos).

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días.

Requisitos de calificación.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$5.183.983,09 (Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 09/100 Centavos).

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en <http://luj-bue-datos.paisdigital.innovacion.gob.ar/dataset?groups=agricultura-y-alimentacion>.

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en las oficinas de la Municipalidad de Luján, Oficina de Compras, sitas en calle Lavalle 537., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: licitaciones@lujan.gov.ar. de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en:<http://luj-bue>

datos.paisdigital.innovacion.gob.ar/dataset?groups=agricultura-y-alimentacion y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

Recepción de ofertas: Para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Lavalle 537, Luján - provincia de Buenos Aires. (CP 6700) - República Argentina en el horario de 8:00a 13:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 10:30 horas del día 20 de septiembre en Lavalle 537, Luján provincia de Buenos Aires (CP 6700) - República Argentina.

Apertura de ofertas: A las 11:00 horas del día 20 de septiembre en Lavalle 537 - provincia de Buenos Aires, Luján - República Argentina.

ago. 24 v. ago. 25

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción del Proyecto Infraestructura Urbana B° Quesada Pacheco, PROMEBA4-377-LPN-O ubicado en la localidad de Ing. Pablo Nogués, Malvinas Argentinas. Unidad Ejecutora Municipal Malvinas Argentinas Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Por sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Presupuesto oficial: \$1.268.935.689,50.- IVA Incluido.

Valor de referencia Unidades de Vivienda: UVIS 5.479.470,12. Cotización 1 UVI \$231,58 según el BCRA al 13 de junio del 2023.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del día 25/08/2023 en la UEM Malvinas Argentinas en Av. Pres. J. D. Perón 4276, Los Polvorines. Piso/Oficina: Tercer piso, Dirección de Compras.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del día 25/08/2023 al 10/09/2023 en la UEM Malvinas Argentinas en Av. Pres. J. D. Perón 4276, Los Polvorines, piso/oficina: Tercer piso, Dirección de Compras.

Recepción de ofertas: El día 15/09/2023 hasta las 12:00 hs. en la UEM de Malvinas Argentinas en Av. Pres. Juan Domingo Perón 4276, Los Polvorines. Piso/Oficina: Tercer piso, Dirección de Compras.

Acto de apertura: 15/09/2023 a las 13:00 hs. en la UEM de Malvinas Argentinas en Av. Pres. Juan Domingo Perón 4276, Los Polvorines.

Piso/Oficina: Tercer piso, Dirección de Compras

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer llamado de la Licitación Pública N° 21/2023, para: 7 Viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48 - Mes Base: Enero 2023

Valor del pliego: \$40.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 23 de agosto de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 4 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 90/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 90-2023. Objeto: Pavimento Urbano de Hormigón Simple, en los Barrios de Libertad, Merlo Centro, Pompeya, Merlo Norte y San Antonio de Padua Norte, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$742.558.825,00.

Valor del pliego: \$7.425.588,25.

Fecha de apertura: 11/09/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2023, en la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 11/09/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 11/2023 para la Concesión del Servicio Explotación y Mantenimiento de la Confitería - Restaurante, Kiosco y/o Puesto de Revistas, Depósito de Mantenimiento, Sanitarios y Limpieza General del Edificio, como así también del Espacio Exterior (que se delimita con el plano adjunto) e Instalaciones en General de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Verónica, partido de Punta Indio, pcia. de Bs. As.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 28/8/2023 al 18/9/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.500,00 (Doce Mil Quinientos).

Base mínima del Canon: \$25.000,00 (Veinticinco Mil).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas día 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1110/23.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023. Objeto: Adquisición de Motoniveladora 0 km

Presupuesto oficial: \$61.499.990 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 6 de septiembre de 2023, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 22 de agosto del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 376/23.

Expte. N° 4100-71.628/23

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Artefactos de Iluminación y Cables para Plazas Barriales.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$132.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$131.935.290,00 (Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa Mil Pesos). IVA incluido.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la II Etapa de la obra: Terminación y Puesta en Valor del Matadero - Frigorífico Municipal de General Conesa. En el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo,

mencionado en el visto.

Presupuesto oficial \$65.869.000,00.

Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

Valor del pliego: \$66.000,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 04/09/2023 hasta el día 08/09/2023 inclusive.

Teléfonos de contactos 2241 15 692914/2245 492022 o al mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.

Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 13/09/2023.

Apertura de ofertas día 13/09/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Decreto N° 340/2023.

Expediente N° 4113-040/2023.

ago. 24 v. ago. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.307

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.307. Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa única e internacional.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/08/2023 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 11/09/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/9/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

ago. 24 v. ago. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/23 Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, Partido de Merlo.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV, partido de Merlo, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (junio 2023) es \$3.104.969.008,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ocho con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las

ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$31.050.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Cincuenta Mil con cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ago. 25 v. ago. 31

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 3.

Consulta 5 *"De acuerdo al PETP, apartado B-6, solicitamos tengan a bien eliminar este punto o ampliarlo a "Deberá contar con un sistema criogénico de uso reducido de helio líquido" sin limitar a un volumen específico. Este apartado puede direccionar la oferta a un único proveedor"*

Respuesta: Siendo el helio líquido un refrigerante criogénico ampliamente utilizado en la industria y de suma importancia en el campo de los imanes superconductores, no se debe desconocer su alta demanda y el número limitado de proveedores lo que provoca el aumento de su valor, así como fluctuaciones e incertidumbre sobre su disponibilidad futura. De este hecho no resulta ajeno los resonadores dependientes de mencionado gas criogénico instalados en Hospitales provinciales y las repercusiones sobre su estado de operatividad y por consiguiente, del funcionamiento de la red asistencial de salud de la Provincia de Buenos Aires.

Habiendo consultado literatura científica sobre el estado del arte en lo que respecta al desarrollo de nuevas tecnologías de resonadores superconductivos, entre los cuales se destacan la revisión efectuada por Manso Jimeno M et al. (2023), para el presente proyecto se ha considerado un resonador cerrado de 1.5 Tesla con tecnología de magneto sellado. El fundamento radica, no solo a fin de evitar las recargas periódicas de líquido criogénico -dependencia del helio líquido- y recambio del cabezal de compresión (coldhead, consumible) durante la vida útil del equipo, sino también a fin de evitar los eventos adversos como el "quench". Es de destacarse que en mencionadas situaciones se pierden entre 1.5000 - 2.000 litros de helio líquido (según tipo de resonador), debiéndose sobrellevar no solo sus costos de reposición, sino también incertezas del estado de la bobina superconductiva. A ello se suman los costos adicionales producto de las derivaciones asistenciales fuera de la dependencia, hasta tanto se efectuó la puesta en marcha del equipo.

Por lo expresado, se ratifica la tecnología propuesta.

Consulta 6 *"De acuerdo al PETP, apartado B - 7, solicitamos tengan a bien eliminar este apartado. La no reposición de helio líquido y la no necesidad de tubo de quench podría direccionar el proceso a un único proveedor"*

Respuesta: Véase respuesta otorgada a consulta 5.

Consulta 7 *"De acuerdo al PETP, apartado F-7, solicitamos tengan a bien modificar este apartado a sistema de monitoreo alámbrico o inalámbrico"*

Respuesta: A los fines de facilitar el flujo de trabajo, independizándose de medios alámbricos de conexión, se ratifica la necesidad de un monitoreo inalámbrico del paciente.

Consulta 8 *"De acuerdo al PETP, apartado I-3, solicitamos tengan a bien reducir la solicitud a "De al menos 8 elementos..." para poder presentar distintas alternativas de configuración adecuadas para estudios de cuerpo"*

Respuesta: Siempre que se traten de soluciones validadas por el fabricante del equipo con la finalidad de uso solicitada cumpliéndose con lo establecido en el Punto D. 1 y A. 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), serán considerados otros tipos de bobinas para estudios de cuerpo

Consulta 9 *"Según el PET, inciso 2.3 El plazo de entrega será entre los 180 días y los 340 días corridos a requerimiento del Ministerio de Salud según avance de la obra de adecuación."*

Solicitamos que el tiempo de entrega pueda ser propuesto por el oferente y no quede condicionado a requerimiento del Ministerio, siendo que el plazo de 180 a 340 es muy amplio, y el oferente debería tener en cuenta en su precio, costos de almacenamiento, penalidades y demás escenarios, que incrementarían el valor real del equipamiento."

Respuesta: Tal como se enuncia en el inciso 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y lo enunciado en el punto N. Servicios Conexos del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), el ingreso del equipo a sala se coordinará con el proveedor adjudicatario del presente proceso según avance de la obra con su correspondiente verificación; de modo tal de no generar ningún tipo de costo adicional por almacenamiento y demás escenarios que puedan incrementar el valor del equipamiento.

Asimismo, bajo tal contexto y en caso de ofertarse en dólares estadounidense tal como lo establece el Artículo 21º. Moneda de cotización del Pliego de Condiciones Particulares, se deberá considerar lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley 13981 en lo referente a la forma de pago: "Cuando en la contratación se haya previsto la cotización en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago, sin perjuicio del derecho del contratista de reclamar ulteriormente la diferencia cambiaría que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria

correspondiente.” -Apartado 3, III) Facturas y Pago correspondiente al Artículo 23. Perfeccionamiento del contrato. EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 231/2023

POR 1 DÍA - Unidad Ejecutora Municipal de La Matanza - Programa Mejoramiento de Barrios IV. Por sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta técnica y carpeta económica).

Objeto: Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Alumbrado Público, para los Barrios Latinoamérica y El Vivero, ubicados en la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. SEPA: Promeba 4-522-LPN-O-

Presupuesto oficial: \$291.188.000 IVA incluido (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil) (Equivalente a 1.333.889,14 UVIS). Valores al 18 de mayo de 2023 (Valor Uvis: \$218,30).

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta días corridos).

Adquisición de pliegos: A partir del 25/08/2023 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 25/08/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 10/09/2023 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 15/09/2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 15/09/2023 a las 10:30 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 230/2023

POR 1 DÍA - Unidad Ejecutora Municipal de La Matanza Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Provision, Instalacion y Puesta en Funcionamiento de: Proyecto: "Plaza Vivero", para el barrio El Vivero, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA: PROMEBA4-523-LPN-O-

Presupuesto oficial: \$285.555.305.- IVA incluido (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cinco) (Equivalente a 1.308.086,60 UVIS). Valores al 18 de mayo de 2023 (Valor Uvis: \$218,30)

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución/adquisición de pliegos: 180 días corridos (ciento ochenta días corridos) a partir del 25/08/2023 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 25/08/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 10/09/2023 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 15/09/2023 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 15/09/2023 a las 09:30 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID más información: www.promeba.gov.ar.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0458-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-98-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-14692348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 25 v. ago. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SCC N° 1/2023

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio a Mensura y Subdivisión del Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Parcela 1232 (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis - La Matanza.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 85/100 (\$52.747.329,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de septiembre de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de septiembre de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 1° de septiembre de 2023 a las 14.00 hs. en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2023-35138659-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2023-15144362-GDEBA-DEOPISU.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Contratación Directa Menor N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor N° 4/2023 (segundo llamado) - Autorizada por Disposición N° 287/2023 tendiente a contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA, para el Período comprendido entre el 1° de Septiembre de 2023 y el 30 de Noviembre de 2023, con un presupuesto estimado de pesos: Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta con 26/100 (\$23.954.170,26) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen N° 664, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar.

Expte. N° 034-125/2023 Alcance 1.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Directa N° 584/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el mes Septiembre de 2023, en establecimientos de Nivel Inicial, Primario Secundario y Especial, del distrito de Las Flores

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2023 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de agosto de 2023, a las horas 9:30:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Expediente interno 056-00586/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de Alimentos Programa DM/COM Servicio Alimentario Escolar SAE.

Apertura: 29 de agosto de 2023 - 11 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar - Rivadavia N° 1055 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gob.gov.ar y en sede del Consejo Escolar - Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno 124-0232-2023.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 78/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Coronel Vidal, Departamento Judicial Mar del Plata, con Destino al Traslado del Juzgado de Paz Letrado de Mar Chiquita.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 22 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-649/2012.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 76/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 22 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-552/2012.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0673-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Zárate - Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$107.447.436,42.

Expediente N° 3000-3926-2023.

ago. 25 v. ago. 28

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 1-11500-PAB23

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) para contratar la Adquisición de Insumos correspondientes a la Categoría B: Elementos de Laboratorio, destinados a los Laboratorios de Toxicología y Química Legal, de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de agosto del año 2023 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$8.291.944,70.

Expediente N° 3000-8953-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 87/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2023, para la Compra o Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$1.102.700,00. Un Millón Ciento Dos Mil Setecientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-720-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-32845893-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023, para el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) para cubrir el Período de 10/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Visita obligatoria: Que se realizará una visita obligatoria el día 31 de agosto de 2023 a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el 4 de septiembre de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$72.084.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1794-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-21494791-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 136/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bobinas de Polietileno - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-09-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$20.520,00.

Presupuesto oficial \$41.040.000,00.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5537 de fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente: 111616/23.

ago. 25 v. ago. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 22 Viviendas en Predio Suipacha y Helguera - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-09-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$190.709,99.

Presupuesto oficial \$381.419.979,47. (Pesos Trescientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 47/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5535 de fecha 22 de agosto de 2023.

Expediente: 113566/2023.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7 Bis/2023

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Centro de Día en la Localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).

Fecha de apertura: 04/09/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta por licitación de 7 (Siete) Lotes de Terrenos en el partido de General Las Heras para Médicos que posean matrícula provincial vigente.

Precio oficial por terreno: 100 (Cien) turnos de guardia de 24 horas de lunes a viernes, y 30 (Treinta) turnos de guardia de 24 horas para los sábados, domingos y feriados.

Valor de pliego: \$8.600,00.

Venta de pliegos: Lunes 4 de septiembre al viernes 15 de septiembre de 2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta lunes 18 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.

Apertura de ofertas: Miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250 P.B.

Expediente: N° 4044-563/2023.

ago. 25 v. ago. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2023, por la Adquisición y Reemplazo Caldera N° 2 en Natatorio A. Zorrilla.

Presupuesto oficial: \$48.606.000.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. N° 29/2023 y EX-2023-00359109-MUNIMDP-COM#EMDER.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo

Apertura: 18 de septiembre de 2023.

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Oficial: \$90.028.272,35.-

Solicitud de Pedido N° 565/23: \$1.039.200.-

Solicitud de Pedido N° 865/23: \$1.465.600.-

Solicitud de Pedido N° 1093/23 \$2.615.122,35.-

Solicitud de Pedido N° 1253/23: \$84.908.350.-

Consulta del pliego: Hasta el 14 de Septiembre de 2023

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 15 de septiembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 14 de septiembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar, sitio web oficial:

www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2023-1842-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 282 Dígito 9 Año 2023 Cuerpo 1.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/23 para el Servicio de Traslado para Escuelas Especiales 501, 502, 503, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$42.240.000,00. (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 5 de septiembre 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (Pesos \$42.240,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 29 y 30 de agosto de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0002282-O.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Semirremolque Carretón para Viales Rurales. Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Tres Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$33.100.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2023 y hasta el día primero (1º) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int 1214.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día cuatro (4) de septiembre de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3122/2023.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 161/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en el Polo Tecnológico de Innovación de La Matanza en la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$236.466 (Son Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4923/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 202/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Folletos y Afiches.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.217 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Diecisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5937/INT/2023.

ago. 25 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pintura Vial e Insumos para utilizar en Zona I del Área de Higiene Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 (\$20.374.536,00).-

Acto de apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinte Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$20.374,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2315/2023

ago. 25 v. ago. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 2/2023,, para la contratación del rubro Carnicería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: día 29 de agosto de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0157/2023.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 31 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 1° de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 25 v. ago. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.379

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Contra Incendio.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Valor del pliego: Sin cargo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 18/08/2023 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 11/09/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.763.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.386

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Altavoces Personales, Extensores USB y Adaptadores Tipo C.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Valor del pliego: Sin cargo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 18/08/2023 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 11/09/2023 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.804.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.397

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático Apple para Comunicación Institucional.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 11/09/2023 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.874.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017154-10017155

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Colectores Calle Lamadrid y Calle Alem - Sucursal Bragado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de agosto de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$7.600.000,00 más IVA.

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO NAHUEL MONTIEL, DNI N° 35.989.656 con domicilio en Pasaje Curupy N° 2388 de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - FIORAVANTI AVILA, MARIA CECILIA, DNI 32.692.206 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo, julio de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ago. 25 v. ago. 29

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Matheu.** NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9 transfiere a Group Matheu S.R.L., CUIT 30-71731438-3 el Fondo de Comercio Repuestos de Autos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 455- Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.-

ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** OSCAR ARTURO BARSOTTI, CUIT 20-05187773-0 transfiere Fondo de Comercio, Rubro Venta de Bicicletas y Accesorios, denominado Rodados Cacho, sito en La República 187 Florencio Varela, habilitado por Municipalidad de Florencio Varela, expte. 4037-18123-B-85, a Oscar Adrián Barsotti, CUIT 20-16518480-8. Reclamos de Ley en domicilio indicado.

ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** La Sra. ELSA NOEMÍ GARCÍA, DNI 6.147.181 transfiere al Sr. Daniel Adrián Iturrospe, DNI 22.587.491, el Fondo de Comercio rubro Agencia de Prode Quiniela y Lotería ubicada en Av. Kelly N° 1695 ciudad de Balcarce, bajo nombre fantasía Agencia de Prode, Quiniela y Lotería con habilitación municipal exp.: Letra B año 1994 N° 1 4347, inscripto N° 1237, con fecha 5/5/2023. Reclamos de Ley, Av. Kelly N° 1700 de la localidad de Balcarce. Notario Ricardo Rodolfo Cacace.-

ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Libertador. CHEN ZHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Verdulería, Carnicería, Dcho. de Pan, sito en (113) Av. Libertador 6356/64. pdo. San Martín, a Yan Xueping, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. WANG PENG, DNI 94577437, CUIT 20-94577437-2, con domicilio en Julian Martel 4137, CP 1665, José C. Paz, Bs. As., vende al Sr. Chen Dechang, DNI 19027324, CUIT 20190273246, con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, el Fondo de Comercio de Rubro Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Perfumería, Despensa, Panadería, Bazar, con Sistema Autoservicio, situado en La Madrid 5371, Moreno, N° de Expte. 90482-C-2017, N° de cuenta 20945774372, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc., Café, sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Garín.** Se avisa que el señor DANIEL PEDRO BENSEÑY transfiere el Fondo de Comercio de "Vía Belgrano", sito en Av. Belgrano 672 de Garín, partido de Escobar, al señor Nicolas Alberto Fink. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. LUIS ALEJANDRO BORINA, CUIT 23-17739932-9 transfiere a Juan Pablo Durante, CUIL 20-27289038-8 el negocio de Dietética, Alimento Balanceado, sito en calle Saavedra N° 1933, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. NIEDZWECKI DIONISIO, CUIT 23-20360283-9 transfiere a Espindola Nahuel Alejandro CUIT 23-44042721-9 un Local Comercial de Lotería y Casino sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 425, F. Varela Habilitación Municipal Expediente N° 4037-2787-N-2011. Nombre de Fantasía Los Amigos II. Reclamo de ley en el mismo establecimiento. Débora A. Palacio, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. DAVID OSCAR BRAVO DE LAGUNA, DNI 14.595.603, titular del legajo de taxi N° 372 asignado a la parada 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Alan David Bravo de Laguna, DNI 33.247.367. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local, sito en Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 40658/13/9, a He Zhenzhen, con DNI N° 95.933.499. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. NATALIN LOURDES ALARIO VENTURA, DNI 32.896.457, con domicilio en calle diagonal 137 N° 947 ½ entre 50 y 52 de la ciudad de La Plata, transfiere el fondo de comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Silvia Mariel Zambrano, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, y a Lucía Florencia Chaparro, DNI 42.137.594, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROMINA JESICA FERRUFINO, CUIT 20-32478729-2 con domicilio en Sallares N° 601 Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Lotería y Juegos de Azar, ubicado en Av. Hudson N° 481 Florencio Varela a Carolina Belen Monegal, CUIT 23-35329660-4 con domicilio en calle 856 N° 535 San Francisco Solano. Reclamado de Ley en el domicilio comercial indicado. Alcira Beatriz Roa, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de la Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la sociedad de hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Monte Grande. XUERONG WENG, DNI 95.613.261, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado-Fiambrería-Verdulería, ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 521/529, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Matanza. CARLOS ALBERTO CARRETERO transfiere a Librería Imprenta Carretero S.R.L., sito en Av. Juan Manuel de Rosas N° 573, Lomas del Mirador, con rubro Librería, Juguetería, Fotocopias, Duplicación Off-Set, reclamos de ley en el mismo. Jorge Horacio Passamonte, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Morón. VIÑAS SONNTAG NIKOLAS JURGÜEN, CUIT 20-35835125-6, informa que vende y transfiere a Cara Virginia, CUIT 27-33485954-7, su negocio de Panadería Artesanal/Mecánica (No Industrial) de la calle Balcarce 2265, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - San Justo. ZHENG, JUNYING, DNI 94013681 transfiere a Zhuang Bing con DNI 95600248 fondo de Comercio Rubro Autoservicio sito en Coronel Brandsen 3273, San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, del local ubicado en la calle José María Paz 1333/35 Ituzaingó a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333 - Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que FARMACIA LATINA S.C.S., CUIT 30-70167920-9, sita en 62 N° 840 de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Miriam Oji, DNI 33538374, con domicilio en 518 N° 7476 La Plata, el

fondo de comercio de Farmacia Latina, sita en 62 N° 840 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abog. María Dolores Prieto.

ago. 25 v. ago. 31

CONVOCATORIAS

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/09/2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
- 3) Gestión del directorio
- 4) Consideración y propuesta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art 299 LGS. Roa Alcira Beatriz. Abogada.

ago. 18 v. ago. 25

LAB INT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Elección de Director suplente en reemplazo por renuncia.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Luis Rolando, Presidente.

ago. 18 v. ago. 25

CEREALES BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en el domicilio sito en la calle Carlos Pellegrini 296 de la localidad de Mones Cazón, partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en forma presencial, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación de Estatuto. Derecho de acreencia y derecho de acrecer. Modificación del artículo octavo y duodécimo del Estatuto.
- 3) Donación de la fracción de campo ubicada en el Partido de Pehuajó denominado La Gruta, de 11 has. Aproximadamente ubicado en el Partido de Pehuajó.

Jorge Andrés Iriarte, Contador Público

ago. 18 v. ago. 25

ESTANCIA LOS ROBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Estancia Los Robles S.A. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Irala 5855, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de la gestión del Directorio y determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 2- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.

Ruben Eduardo Lev, Presidente.

ago. 18 v. ago. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORES DE AUTOS DE REMIS DE AVELLANEDA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Conductores de autos de remis de Avellaneda. Matrícula BA 2546, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el 3/10/2023 a las 14 hs. en Juan Bautista Palaá 626, Piso 2 ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires y considerar:

- a) Elección de 2 asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- b) Informe llamado a Asamblea fuera de término.
- c) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2019.
- d) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2019.
- e) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2019.
- f) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2020.
- g) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2020.
- h) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2020.
- i) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2021.
- j) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2021.
- k) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2021.
- l) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2022.
- m) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2022.
- n) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N°20 cerrado el 31/12/2022.
- o) Consideración de los convenios con terceras entidades para la prestación de los nuevos servicios a los asociados.
- p) Tratamiento y Consideración de las medidas adoptadas durante los ejercicios N° 17, 18, 19 y 20 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa UIF aplicable.
- q) Elección de 3 consejeros Titulares, 3 vocales Titulares y 3 Suplentes, 3 miembros Titulares y 3 suplentes de la Junta Fiscalizadora por finalización en sus mandatos.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Presidente: Sarrini Gabriela Alicia. Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 del CPACF.

ago. 23 v. ago. 25

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de junio del 2023.
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de junio del 2023, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Martín Codagnone.

ago. 23 v. ago. 29

PORTO PALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Madero 1408, Planta Alta, Del Viso, provincia de Buenos

Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022, destino del resultado del ejercicio.
 3. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
- Alda Furno, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas que Bassegraf-Ink S.A. convoca a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2023 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.

Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 6 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.

Borsani Eros Anibal, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín Bs. As. para el día 14 de setiembre de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Reforma de los arts. 3 y 6 del estatuto social.
 - 3) Análisis de las tenencias accionarias propias y participaciones societarias. Reducción de capital.
 - 4) Aportes de capital efectuados a la fecha de la asamblea. Destino y su aplicación. El Directorio.
- Héctor Bentorino, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre del año 2023 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria y a las 19:00 hs. en 2° convocatoria en sede social Monteagudo N° 780 de Fco. Varela.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1° de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado

al 31-12-2022

4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2022

Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Joaquín Britos, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 18 de septiembre del 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Razones por las cuales la reunión de socios se lleva a cabo fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Remuneración de la gerencia;
- 5) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 6) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, se encontrará a su disposición en la sede social, sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, el día 1 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art. 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

ago. 25 v. ago. 31

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre del 2023 en el domicilio de la sede social, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS.

Documentación a disposición Art. 67 LGS.

Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

ago. 25 v. ago. 31

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22/09/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2022.
- 2) Gestión Directorio y honorarios.
- 3) Destino de resultados.
- 4) Aumento del Capital Social; forma de integración.
- 5) Reforma artículo cuarto.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/09/2023. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 n. 920 Piso 2 "F" de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 19 finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis;
- 6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 n. 920, piso 2 "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matías Erico Losa, Abogado.

ago. 25 v. ago. 31

SOCIEDADES

RUMA ARTÍCULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento privado el 30/05/2023. Contador Público Daniel Antonio Doladé.

KRAKEN WILD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Ángel Gustavo Caro, arg., nac. 21/05/1974, DNI 23.442.905, CUIT 20-23442905-2, cas., dom. Esmeralda 373 UF 10, Tigre, Bs. As., 49 años, comerciante; 2) Braian Leonel Caro, arg., nac. 11/10/1995, DNI 39.156.513, CUIT 23-39156513-9, sol dom. Quintana 4386, Virreyes, San Fernando, Bs. As., 27 años, comerciante; 3) Ángel Gustavo Caro, arg., nac. el 20/07/2002, DNI 44.262.732, CUIL 20-44262732-1, sol, dom. José A. Terry 2785, San Fernando, Bs. As., 21 años, comerciante. 2. Constituc. 14/08/2023 3. Denom. Kraken Wild S.R.L. 4 Dom. Prov. Bs. As. 5. Duración 99 años 6. compra, vta. permuta, acopio, distrib., prod., fab., elab., indust., import. y export. de piezas, art. y acces. para vehículos; fab., elab. transf., laminación, inyección de mat. sintéticos y plásticos, elab. de envases y mat. para estos; fundición de metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros y otros mat., trefilación y rectific. de hierros y aceros, mecaniz. de todo prod. elab. industrializ. y elab. de prod. y subprod. metalúrgicos; B) impor. y export. de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales, en vigencia, de mat. primas, mercaderías, prod. y maquinarias seas esos bienes tradicionales o no lo sean, prod. y mat. para el desarrollo de suobj soc. La soc. podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen dir. o indir. con el obj. soc., como la adquisición de bienes inmuebles. 7. Cap. soc. \$600.000, divididos 20 cuotas de 30 mil pesos 8. La adm. y rep. estará a cargo de 1 o más gerentes soc. o no, indistintos, por el plazo soc. designándose gerente a Angel Gustavo Caro. 9. Ejer. soc. cierra 30/06. 10. La fisca. cargo de los socios 11 sede social. República Argentina 5292, Área de promoción El Triángulo, Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires. Escribana Mercedes Kildal.

MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que en la reunión de socios del 26 de junio del 2023 se procedió a la elección del nuevo socio gerente de la sociedad. Se designó al señor Enrique Gustavo Rodríguez, DNI 16.316.288 como Socio Gerente, constituyendo domicilio en calle 11 nro. 3216 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, con mandato hasta el 30 de junio del 2024. Carlos Goicochea. Contador Público.

S.A.C.I FRANCISCO CORES L.T.D.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31/10/2022 se designó Presidente de la sociedad al Lic. Enrique Alberto Cores, CUIT 23-08393681-9, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, prov. de Bs. As. Directores Titulares a Rosana María Cores de Saavedra, CUIT 27-12109263-3, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, prov. de Bs. As.; Graciela Cristina Cores, CUIT 27-10209379-3, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, prov. de Bs. As.; Directores Suplentes Enrique Alejandro Cores, DNI 29.249.272, CUIT 20-29249272-7, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, prov. de Bs. As. e Ignacio Jose Saavedra, DNI 35.077.019, CUIT 20-35077019-5, quien constituye domicilio en la calle 17 N° 124 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, prov. de Bs. As. Todos por el término de 3 años. Guadalupe Girard. Contadora Pública.

PAJIN MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 10.8.23 trasladó la sede a Intendente Américo Reynoso 2543, localidad y partido de Tandil, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

GRUPO FINANCIERO CRÉDITO YA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 22/08/23 cambia la denominación por EKG Litoral Consucred S.R.L. y ref. art. 1º. Carlos Berutti. Contador Público.

SIN FOTOMULTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 27/06/23. Socio Varela Enrique Mauricio, DNI 13.612.525. Rosalia Noemí Ibañez. Cdor. Público.

ISLA FRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asambleas del 10 de mayo 2022 y su aceptación por acta de directorio del 11 de mayo de 2022 se designó como Presidente al Sr. Otegui Pablo Alejandro, DNI 16.396.797, dom. Mendoza 3135, Dir. Titular a Sra. Peressutti Silvia Rita, DNI 16.806.136 dom. Mendoza 3135 y como Dir. Suplente al Sr. Otegui Matias, DNI 44.264.932, dom. Mendoza 3135. Presidente. Otegui Pablo Alejandro.

MARIVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Liquidadores. Por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 02-06-2023 se resolvió por unanimidad la designación de Miguel Ángel Lago y de María Florencia Domian como Liquidadores de Marivial S.R.L. José Ignacio Pasos, Contador Público.

F&A 1556 S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 18/08/2023. Accionistas: Fernando Alejandro Fabiano, 21/03/1967, DNI 18.139.212, CUIT: 20-18139212-7, domiciliado en Pico 2329, piso 9, Depto. J, C.A.B.A.; Andrés Osvaldo Marcellini, 4/02/1961, DNI 14.751.369, CUIT: 20-14751369-1, domiciliado en Leandro Nicéforo Alem 2572, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As., ambos argentinos, casados y comerciantes. Sede Social: Santa Rosa 1.556, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/05 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Fernando Alejandro Fabiano; y Director Suplente: Andrés Osvaldo Marcellini; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación de artículos relacionados con el objeto social, catering, eventos, de restaurante, confiterías y heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. Felipe Gonzalez La Riva - Abogado.

CHACRA AMERICO S.C.A.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Rectifica nombre de socios José Ariel Vives, DNI 31.389.488. Guillermo Pache, Abogado.

SIGAL TREINTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado en fecha 08/08/2023. Según instr. priv. del 22/08/2023 se modificó el artículo tercero eliminando las palabras "servicios" del rubro B) Mandatos. Se rectifica la fecha de instrumento privado principal: 01/08/2023. Cesar Adrián Bralo. Contador Público.

LOGÍSTICA SAC EL CORAJE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Santiago Nicolás Colella, arg., empresario, soltero, nac. 22/09/1983, DNI 30.533.051, CUIT 20-30533051-6, domic. calle 47 N° 1039, Balcarce; Lucas Ricardo Ercolano Greig, arg., empresario, soltero, nac. 03/03/1983, DNI 29.754.480, CUIT 20-29754480-3, domic. calle 47 N° 949, Balcarce; Juan Miguel Ercolano Greig, arg., médico veterinario, casado, nac. 24/11/1980, DNI 28.156.505, CUIT 20-28156505-3, domic. calle 39 N° 505, 1° piso, dto. 2, Balcarce y Luis Mauricio Ercolano Greig, arg., empresario, casado, nac. 19/12/1986, DNI 32.743.831, CUIT 20-32743831-0, domic. calle 35 N° 510, Balcarce. Esc. Pública 11/08/2023. Logística SAC El Coraje Sociedad Anónima. Domic. 9 de Julio N° 3524, piso 5°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte y almacenamiento: Transporte de mercaderías, incluyendo el transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de carga, así como la prestación de servicios logísticos y de distribución de mercaderías. B) Actividades agropecuarias: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, excepto fideicomisos financieros, leasing y todo tipo de contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de créditos, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Adm. La

administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Mauricio Ercolano Greig; Director Titular: Juan Miguel Ercolano Greig; Directores Suplentes: Santiago Nicolás Colella y Lucas Ricardo Ercolano Greig. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

LABORATORIO CEDIB S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/03/2023 se designa Directorio: Presidente: José Lázaro Rozenfeld y Director Suplente: Mariela Noemí Rozenfeld. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok - Notaria.

BOLT MADAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario - Art. 10 - Inc. a) - Ley 19.550: La fecha de nacimiento de la socia Amparo Gabriela Martinez Capaccio es el 04/06/2002. Cesar L. Dalla Valle, Contador Público.

CRISJUJA COMERCIALIZADORA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. Complementaria 17/08/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario eliminar el apartado "D) Industriales" del objeto social, por no resultar preciso ni determinado en los términos del art. 11 inc. 3 de la Ley 19.550. Para ello se reforma el artículo tercero del Estatuto Social. CPN Ignacio Pereda.

FIBRATV S.R.L.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en referencia a FIBRATV S.R.L., se hace saber mediante instrumento privado complementario de fecha 14 de febrero de 2022 bajo certificación notarial DAA029979657, que el instrumento privado con fecha 14/10/2021, con certificación notarial DAA029262743, Reg. N° 8 Rosalía Nieves Manuel, debe decir Socio: Walter Omar Rodríguez (DNI 18.322.509), con CUIT 20-18.322.509-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de junio de 1967, empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Ercilia Leiva, domiciliado en El Gaucho 2758, José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Socio: Walter Gabriel Matías Rodríguez (DNI 33.223.732), con CUIT 20-33.223.732-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 9 de junio de 1987, soltero, empleado, hijo de Walter Omar Rodríguez y de Patricia Ercilia Leiva, domiciliado en José Hernández 2962, Presidente Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Silvana Lorena Maldonado Sosa, Contadora Pública.

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso ampliatorio a los de fecha 06/06/2023 Página 143 y fecha 28/07/2023 página 91. Por Escritura N° 87 ante escribana Regina Agosta Genzano de fecha 17/07/2023 se rectificó y ratificó el estatuto de la sociedad constituida por Escritura N° 46 de fecha 02/05/2023. Se modificó artículo primero, donde antes decía "Artículo Primero: La sociedad se denominará "P.D.I. SRL" y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires" ahora dice "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Prevención y Extinción de Incendios S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." Federico Olivera, Abogado.

IPMA CONSULTING SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Rectifica fecha cierre ejercicio 31/03. Guillermo Pache. Abogado.

MVA 2465 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 15/06/2023. Renuncian presidente: Juan Pablo Dusserre y director Suplente: Estefanía Aguirre, DNI 35.945.747. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios director Titular/Presidente: Juan Pablo Dusserre, DNI 36.785.958 y Director Suplente: Marisa Andrea D'Agostino, DNI 16.967.327, constituyen domicilio especial en Av. Rivadavia 18451, piso 12, dpto. A, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

PUNTES Y ESTRUCTURAS SOMENSON LOUDET S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/05/2023: renuncian como Presidente y Director Suplente del Directorio respectivamente: Héctor Marcelo Somenson y Alejandro Francisco Loudet, y se designan: Presidente: Alejandro Francisco Loudet, y Director Suplente: María Emelina Molinari. Hasta finalizar mandato. Ingrid Katok. Notaria.

FENAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Gonzalo Armendariz, 1/6/1980, DNI 28230052, CUIT 20282300525, cas. 1as. nupcias con Verónica Paola Mutio, domiciliado en Roque Sáenz Peña 370, piso 5, depto. C, cdad. y pdo. de San Isidro, pcia. Bs. As.; Ignacio Gortari, 6/09/1980, DNI 28384940 CUIT 20283849407, cas. 1as. nupcias con María Irene de Lorenzis Moyano, domiciliado en Ex

Combatiente Reguera 1899, cdad. y pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As.; ambos argentinos, empresarios; 2) Inst. Priv del 11/08/2023 3) Fenago S.R.L. 4) Sede social: Roque Sáenz Peña 370, piso 5, depto. C, cdad. y pdo. de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelería y Turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios y como servicios complementarios de atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en hospedajes. b) Desarrolladora - Fiduciaria - Constructora - Inmobiliaria: Puede además realizar la actividad de construcción, obras refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta, comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Realización de desarrollos inmobiliarios de cualquier tipo; vivienda, comercial, turístico, recreación, hotelero, producción o cualquier otro que amerite, inversiones financieras de cualquier tipo; constitución de plazo fijo, fondos de inversión, compra-venta de acciones títulos públicos o privados o cualquier otro instrumento financiero. Administración fiduciaria, generar y administrar inversiones productivas. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerentes: Gonzalo Armendariz e Ignacio Gortari. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Marcos Heredia. Escribano.

MUELLE AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Muelle Austral S.R.L. 1) Socios: Malena Teresa Ferrandez, DNI 35.591.751, CUIT 27-35591751-2, nacida el 31/10/1991, 31 años, argentina, empleada administrativa, soltera, domiciliada en Avenida Constituyentes N° 741, de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Stuart Baxter Fearn, DNI extranjero 95.815.641, CUIT 20-95815641-4, nacido el 25/12/1985, 37 años, británico, docente, soltero, domiciliado en Avenida Reconquista N° 555, de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 2) Inst. constit. 16/08/2023. 3) Denominación de la sociedad: Muelle Austral S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Reconquista N° 555, Bahía Blanca, part. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Objeto: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar objetos para niños y adolescentes, tales como juguetes, muebles, bicicletas, libros, indumentaria. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha del inst. constit. 7) Capital: \$100.000, dividido en MIL (1000) cuotas sociales de cien (100) pesos valor nominal cada una. 8) Administración y Representación legal: a cargo del gerente designado, Stuart Baxter Fearn, por el tiempo de la duración de la sociedad. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. 10) Cierre del ejercicio: 31/01. Stella Maris Peña, Contador Público.

EL REPARTO 10 M S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución instrumento complementario: El Reparto 10 M S.R.L. -21/08/2023- Estatuto - Cuarto: Capital Social.- El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), dividido en un mil (1.000), cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota. Estela Femenia. Contadora Pública.

FIDEICOMISO BOSCO

POR 1 DÍA - Fiduciantes: Martin Alberto Ojeda, DNI 23867525, arg., empresario, nacido 12/5/74, casado, domiciliado Maldonado 369; María Belen Brañas, DNI 30565431, arg, comerciante, soltera, nacida 19/11/1983, domiciliada en El Boyero 1408; Gabriel Hernán Perrin, DNI 23489657, arg., nacido el 17/11/1973, comerciante, casado, domiciliado en Ramon y Cajal 4011 y Fernando Damián Gallego, arg. DNI 29.784.842, nacido el 7/12/1982, comerciante, soltero, domiciliado en Belgrano 3890. Todos de la localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia Buenos Aires. Fiduciario/administrador fiduciario: Sinigaglia Alejandro Oscar, arg., casado, contador público, nacido 12/01/1957, DNI 12605459, domiciliado Hueque 59, Bahía Blanca. Beneficiario: se designan a los fiduciantes. Objeto: Inmobiliario. Cierre ejercicio: 31/12/. Duración: 30 años a partir del 8/8/23; Domicilio especial fiscal: O'Higgins 471, primer piso, Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia Buenos Aires. Alejandro Sinigaglia, fiduciario. Sofia Fernandez D'Amico. Contadora Pública Nacional.

OFICINA Y CONTENEDORES F&L S.R.L.

POR 1 DÍA - Oficina y Contenedores F&L S.R.L., con sede en calle 1 N° 1470 1° B de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., por instrumento complementario de fecha 22 de agosto de 2023 se modifica el instrumento complementario del 12 de abril de 2022 y dice que al mismo le corresponde la fecha del 12 de abril de 2023. Alejandra Marchini, Contadora Pública.

CINTAS TERMO-CINTER S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 3) Cintas Termo-Cinter S.A. C.P. Laura Duó.

C3I S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 06/12/2021. Por AGE del 07/08/2023, se reforma el "Artículo noveno" del estatuto social: "Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Los directores titulares deberán constituir una garantía por sus funciones no menos a la suma de pesos un millón. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales, y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma indistinta. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de Accionistas." Juan Pablo Iriarte, Presidente.

GASTRO BARREL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Accionistas: Damian Leandro Oneca, argentino, nacido 17/10/1986, DNI 32.610.237, CUIT 20-32610237-8, comerciante, soltero, hijo de Osvaldo Luis Oneca y Elisabet Viviana Novelli, domicilio calle 147 N° 1455 ciudad y partido de Berazategui; Sebastian Dario Mordasewicz, argentino, nacido 4/9/1975, DNI 25.121.187, CUIT 20-25121187-7, comerciante, divorciado de primeras nupcias de Valeria Andrea Iglesias, domicilio en calle 144 N° 860 ciudad de y partido de Berazategui. 2) El 16/8/2023 Escritura Pública N° 25, ante el Escribano de Quilmes Gustavo Leonardo Frangi, Adscripto del Registro N° 28 3) Denominación Gastro Barrel S.A. 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, sede social en calle 12 N° 4643 de la ciudad y partido de Berazategui. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Explotación comercial del rubro gastronómico, alimenticio y de bebidas con y sin alcohol, tales como cafeterías, bares, pastelerías, confiterías, heladerías, rotiserías, restaurantes, pubs, discotecas y toda actividad afín en todas sus formas; también prestar servicios de catering, explotación de salones y food trucks. B) Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, portación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de vinculados con el rubro gastronómico, alimenticio y de bebidas. C) Organización de eventos, promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos o privados; contratación de artistas, cantantes, comediantes, bandas musicales, celebración de contractos con teatros, locales, cines, estadios, y eventos con concurrencia de espectadores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000 representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 5 votos cada una y de \$100 de valor nominal cada una. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. 10) Presidente Damián Leandro Oneca, Director Suplente Sebastián Darío Mordasewicz, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Esc. Gustavo Leonardo Frangi (86).

FLUIR AIRE SEGURIDAD E HIGIENE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. pvdo. de fecha 31-7-2023 dice "Fluir Aire Seguridad e Higiene Argentina S.R.L." Perrupato Monica Viviana, Contadora Pública Nacional.

C Y R COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 10/07/2023, unánime (art. 237 LGS), se reforma la cláusula segunda del estatuto social aclarando partido donde se emplaza la sede. Rodrigo Villalba, Abogado.

GEA GRUPO EDUCATIVO AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Axel Alexis Banfi, arg., nac. 01/09/1992, DNI 37.250.986, CUIT 20-37250986-5, op. terapéutico, cas.; y Rosa Nancy Quintana Aparicio, per., nac. 01/02/1987, DNI 94.033.094, CUIT 27-94033094-2, com., cas., ambos dom. Darragueira 2851, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 1) Escritura 220 del 11/08/2023, Escribana Laura M. Patricio, Reg. 14, San

Fernando. 2) Gea Grupo Educativo Austral S.R.L. 3) Sede: En la calle Darragueira 2851, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: talleres y seminarios, cursos de capacitación y formación en prevención y manejo de trastornos mentales. Actividades de sensibilización y promoción de la salud mental. Diseñar programas de entrenamiento en habilidades psicosociales en el ámbito de la psicología y el trabajo social. Investigaciones, conferencias y eventos en el campo de la salud mental y psicosocial y difundir los resultados obtenidos. Proporcionar recursos educativos y materiales didácticos sobre temas de salud mental. Publicar libros, revistas, publicidades, diarios, folletos, semanarios, producciones audiovisuales y gráficas. Establecer alianzas con instituciones y organizaciones afines para la colaboración en proyectos de capacitación. Diseñar e implementar programas de intervención y apoyo psicosocial en comunidades vulnerables. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración a cargo de los gerentes, durarán en el cargo todo el término de duración de la soc. Designan Gerentes: Axel Alexis Banfi y Rosa Nancy Quintana Aparicio, constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30/06. Laura Patricio, Escribana autorizada.

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 51 del 20/03/2023 se designó por unanimidad a Oscar Norberto Suarez, argentino, DNI 10.591.784; y a Sebastian Monti, argentino, DNI 33.480.098, como socios gerentes de Autotransporte S.R.L., por un período de dos años. María Lorena Gutiérrez, Notaria.

CARLOS Y DANIEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 22/08/2023, cambio de sede social a la calle Avda. Massey N° 360 de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Bs. As. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

RAJUIKTOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 21/7/23 ratifica el traslado de la sede social a Zufriategui 2021, ciudad y pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. Ezequiel Pinto. Abogado.

PEIRINMOB S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Por Escritura 28 del 28/04/23 pasada ante la Escribana de CABA, Maria Cecilia Vazquez, Titular del Registro Notarial número 1833, se eleva a escritura pública el acta de asamblea general extraordinaria unánime de fecha 23 de marzo de 2023 que decide reformar el artículo 1° del estatuto social y por ende el cambio de jurisdicción de la sociedad de la provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina Peirinmob S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Esc. Maria Cecilia Vazquez.

MEDI-CARDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 08/6/23 acepta renuncia Gte. Juan José Pérez y designa Gte. Lisandro Kors. Ref. art 4º (Objeto) asistencia médica domiciliaria, traslado 1º auxilios. Transporte de pasajeros gral. y/o pers. discapacitadas. Comercialización de equipos médicos, insumos para medicina/odontología, investigación, desarrollo de modelos de gestión, sistemas informáticos para la medicina. Asistencia sanitaria al viajero, asesoramiento telediagnóstico, teleconsulta. Aportes inversiones prendas (excluye Act. Ley 21526) Juan Fuse, Contador Público.

IPECUS SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 117 escribana Soledad Lupardo, Registro N° 567 del 16/08/2023, en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social y en consecuencia se reforma el artículo tercero eliminando el inciso c) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

PG & GYMTURONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 29/06/2023. Socios: Maximiliano Ariel Puey, arg., nacido el 9/01/1980, empresario, soltero, DNI 27.820.049, CUIT 20-27820049-4; Marcela Noemi Gonzalez, arg., nacida el 18/06/1983, empresaria, soltera, DNI 30.297.107, CUIT 27-30267107-8, ambos con domicilio Avda. Dardo Rocha 1338, El Jaguel, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As.; Martin Ezequiel Gazzera, arg., nacido el 29/06/1992, empresario, soltero, DNI 36.931.315, CUIT 20-36931315-1; Romina Paula Gazzera, argentina, nacida el 26/10/1994, empresaria, soltera, DNI 38.617.834, CUIT 27-38617834-3; y Lucas Agustin Gazzera, argentino, nacido el 26/10/1994, empresario, soltero, DNI 38.617.833, CUIT 20-38617833-0, ambos con domicilio Pasaje 3 Casa 45 Barrio Uno, pdo. Ezeiza, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Explotación de gimnasios, centros de entrenamiento corporal e instalaciones de prácticas deportivas, promoción y ejercitación de la educación física y deportes en general. Comercialización de elementos deportivos, suplementos y alimentos para deportistas. Organización de eventos deportivos. Compra, venta, importación y exportación de productos, elementos, insumos deportivos y toda maquinaria vinculados al objeto. Capital: \$1.500.000 dividido en 15000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Maximiliano Ariel Puey y Marcela Noemi Gonzalez suscriben 3501 cuotas cada uno, Martin Ezequiel Gazzera suscribe 7698 cuotas, Romina Paula Gazzera y Lucas Agustin Gazzera suscriben 150 cuotas cada uno respectivamente. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los

socios. Disolución: art. 94 - LGS. Cierre ejercicio: 31/08. Gerentes: Maximiliano Ariel Puey, Marcela Noemi Gonzalez y Martin Ezequiel Gazzera; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social Avda. Dardo Rocha 1338, El Jaguel, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

FERRETERÍA EL ÁNGEL 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Ferretería El Ángel 21 S.R.L. Socios: Javier Eduardo Romero, argentino, nacido el 24/06/1988, DNI 34.080.079, CUIT 20340800797, soltero, comerciante, con domicilio real en Coronel Pringles 4724, localidad Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. Bs. As., suscribió 142.500 cuotas de pesos 10 cada una; y Eduardo Fabian Romero, argentino, nacido el 08/06/1957, DNI 12.941.764, CUIT 20129417642, casado, comerciante, con domicilio real en Juncal 4651, localidad Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. Bs. As., suscribió 7500 cuotas de pesos 10 cada una. Constituida el 16/08/2023 mediante instrumento privado. Denominación Ferretería El Ángel 21 S.R.L. Sede social: Dirk H. Kloosterman 1835, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades que forman su objeto: La explotación comercial del negocio de ferretería y corralón de materiales, mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y/o menor, de artículos, equipos, materiales, insumos, materias primas, productos y aparatos de ferretería y/o ferretería industrial, materiales para la construcción artículos de bazar, menaje, artículos del hogar, de electricidad, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, sus partes, piezas, repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$1.500.000 dividido en 150.000 cuotas de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25 %. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes titulares. Plazo de duración cargos: Por tiempo indeterminado. También podrán elegirse gerentes suplentes. La firma de cualquier gerente titular obligará a la sociedad de manera indistinta. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura, teniendo los socios el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente titular a Javier Eduardo Romero, con domicilio especial en Dirk H. Kloosterman 1835, localidad Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. Bs. As. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

FRAST TRANSPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Galván Mercedes Clara, viuda, argentina, 02/11/1962, empresaria, DNI 16.041.366, CUIT 27-16041366-8, domicilio calle 76 N° 1884, Necochea, partido de Necochea, Bs. As.; y Dabos Mariano Ezequiel, soltero, argentino, 20/08/1980, empresario, DNI 28.293.454, CUIT 20-28293454-0, domicilio calle 83 N° 5343, Necochea, partido de Necochea, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 23/06/2023; 3) Frast Transport S.A. 4) Calle 83 N° 5343, Necochea, part. de Necochea, Bs. As.; 5) A) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosas, sus derivados y productos elaborados con los mismos; B) Industriales: Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado anterior; C) Transporte: Transporte de Mercaderías, sus Productos y Subproductos, ya sea en Camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; excepto transporte de pasajeros. D) Agropecuarios; Explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; E) Financiera realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; F) Inmobiliaria: Mediante la adquisición para su locación, explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. G) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Dabos Mariano Ezequiel, Director Suplente: Galván Mercedes Clara; 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/04. Dra. María Soledad Armani. Contadora Publica.

HALSTON S.R.L./BELGRANO 1776 S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones de Halston S.R.L./Belgrano 1776 S.R.L. en el expediente 21.2009-156059 legajo nro 1/268444. Se da publicación con el fin de subsanar las mismas, fecha de instrumento constitutivo 31/08/2022, fecha del instrumento ampliatorio 10/05/2023. Marcelo Eduardo Garzon. Contador Público.

MYM TRAILERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios N° 13. El 8 de agosto de 2023 se reúnen los socios, con la presencia de todos sus integrantes, y deciden el segundo orden del día, ampliar objeto social, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: A) Industrial: La producción, transformación y/o fabricación de productos - metalúrgicos y maquinaria. B) Comercial: Toda forma de comercialización al por mayor y por menor de materias primas, productos y subproductos, elaborados o adquiridos. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, logística, distribuciones y consignaciones. C) Prestación de servicios: La reparación de maquinaria y productos metalúrgicos en particular, y demás productos y maquinaria en general; la explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, el servicio de comisionista, y todas las actividades complementarias y conexas como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a los terceros vinculados para la explotación del servicio. D) Importación y/o exportación: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero operaciones de comercialización, importación y/o exportación de bienes, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, sean materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, y toda clase de bienes no prohibidos por normas legales en vigencia.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, de cualquier país, estado y/o nación; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social”. Matías M. Castro. Escribano Reg. 5, Olavarría.

FUNGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Adapto Fungtastic S.R.L. Según instrumento privado complementario del 22/08/2023 se modifica el artículo uno del estado cambiando la denominación social por Adapto Fungtastic S.R.L. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

UPDATE TECH WW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario. Instrumento privado complementario del 15/08/2023 se definió Objeto social: Artículo tercero. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero con bienes propios, arrendados o subarrendados: A. Comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de productos electrónicos, tales como laptops, notebooks, dispositivos móviles, componentes y accesorios tecnológicos, así como cualquier otro producto relacionado con la tecnología. B. Realizar negocios de importación de bienes y mercancías, tanto de origen nacional como extranjero, incluyendo la gestión de trámites aduaneros, logística de transporte y almacenamiento. C. Establecer acuerdos comerciales y de representación con proveedores nacionales e internacionales para la adquisición y distribución de productos electrónicos y tecnológicos. D. Brindar servicios de asesoramiento y consultoría en el ámbito de la importación y comercio de productos electrónicos, ofreciendo soluciones integrales a empresas y particulares interesados en ingresar al mercado tecnológico. E. Realizar todas aquellas actividades comerciales, financieras (excluyendo las operaciones reguladas por la Ley 21.526) y administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines mencionados anteriormente, incluyendo la apertura de sucursales, la participación en licitaciones y la celebración de contratos con tercero. F. Brindar servicios de consultoría informática y asesoramiento en tecnología de la información a empresas, incluyendo el análisis de sistemas, la implementación de soluciones tecnológicas, el desarrollo de software a medida y la optimización de procesos empresariales. G. Comercializar y distribuir software y aplicaciones informáticas, ya sea de desarrollo propio o de terceros, destinados a cubrir las necesidades empresariales en áreas como la gestión empresarial, recursos humanos, contabilidad, finanzas, logística y cualquier otro ámbito relacionado con la administración de empresas. H. Prestar servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos, redes de comunicación y equipos tecnológicos, tanto en modalidad presencial como a distancia, para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos de las empresas clientes. I. Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo en el campo de la tecnología informática y software, con el fin de innovar y ofrecer soluciones tecnológicas avanzadas a las empresas, promoviendo la mejora continua y la adaptación a las nuevas tendencias tecnológicas. J. Inmobiliaria: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Sede social: el domicilio de la sede social en Plaza Paso Nº 41, 6º A, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Pascual Serino, Contador Público.

EDIFICIO CALLE OLAZABAL Nº 1911 DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: D'Amico Fraga Marcos Daniel, arg., 10/4/1975, soltero, DNI 24.539.089, Córdoba 4220., Mar del Plata; D'Amico Fraga Juan Pablo, arg., 17/10/1979, casado, DNI 27.418.808, Belgrano 6682, Mar del Plata; Fraga Velasco María Gloria, arg., 16/10/1947, casado, DNI 5.791.753, Catamarca 1062 8º piso, Mar del Plata. Todos comerciantes; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

MURAWNIK LP COMPUTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones de Murawnik LP Computación S.R.L. en el expediente 21209-156336, legajo nro. 1/268491. Se da publicación con el fin de subsanar las mismas, fecha de instrumento constitutivo 15/07/2022. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

WHASAP TRAVEL S.A.U.

POR 1 DÍA - Corrección. 1) Cambia denominación de Whasap Travel S.A.U. por 949 Salerno Travel Consulting S.A.U. 2) Sede social: La Rioja N° 2791, of. 1, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 3) DNI socia: 30.946.992. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.

PESCANOR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente Jorge Cecilio Luna Accastello, CUIT 20-10338104-6, domic. Ruta 11 km. 451 calle Eucaliptos al Río, ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe; Directora Suplente Isabel Haydee Mattio, CUIT 27-16719666-2, domic. Ruta 11 km. 451 calle Eucaliptos al Río, ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. Ignacio Pereda, Contador Público.

DAJORICE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rion Wildo Moreno Villarroel, nacido el 07/03/1990, DNI 94.497.828, domicilio en Pastor Luna 849, Nueve de Abril, partido de Esteban Echeverría; y José Ariel Moreno Villarroel, nacido el 12/03/1983, DNI 94.100.234, domicilio en Santos Vega 961, Nueve de Abril, partido de Esteban Echeverría; ambos bolivianos, casados, empresarios; 2) Instrumento privado de fecha 18/08/2023; 3) Dajorice Construcciones S.R.L.; 4) Sede social: Diego Palma 81, piso 3, departamento A, Bloque A, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Constructora: Elaboración, diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales, civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y privadas y su mantenimiento. Compra de materiales para la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, gravamen, venta, financiación, permuta, leasing, fideicomisos, loteos, locación, urbanización, explotación, administración, construcción, demolición, mejoras y obras en general, en toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que por Ley corresponda serán llevadas a cabo por personal idóneo o profesionales matriculados; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: José Ariel Moreno Villarroel, con domicilio especial en la sede social; duración de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 30/09. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

2023 FULLBAZAR DECO Y ARTE EN CRISTALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Darío Aguilera, 12.1.90, DNI 35.065.501; Solange Edith Villalba, 25.9.90, DNI 35.757.782; argentinos, solteros, comerciantes, en 35 N° 5428, Berazategui, Bs. As. 2) 3.8.23. 3) 2023 Fullbazar Deco y Arte en Cristales S.R.L. 4) Calle 35 N° 5428, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Compra, importación, exportación de artículos de regalería, decorativos, bijouterie, bazar, juguetería, para cocinas y baños, cristalería, de salón, mobiliario, didácticos, de entretenimiento, confort y decoración. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerentes: Los socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CEMENTOS CARYMIR S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria: Cementos Carymir S.A., domicilio social Ruta 76 Nro. 3080, ciudad y partido de Olavarría, prov. Bs. As., debido a las observaciones realizadas y de común acuerdo entre los socios deciden modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual se transcribe con la modificación pertinente, y quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, fraccionamiento, intermediación, representación, de materiales para la construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturas y revestimientos, relativos a la actividad de la construcción, su importación y exportación. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Inmobiliarias: Compra, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; D) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, representaciones, establecer sociedades, locales de venta, depósitos, mandatos referentes a su actividad comercial que se relacionen con el objeto social. F) Industrial: Elaboración, fabricación de carrocerías, producción, procesamiento, combinación, mezcla envasada y formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos de productos y subproductos relativos a la industria Metalúrgica. G) Transporte: Logística y distribución,

transporte de carga, transporte de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, sustancias, líquidos, repuestos, artículos de ferretería, sanitarios, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, materiales para la construcción, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel". Esc. Ressia Bernardo.

DON VITO BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constit. S.R.L. 1) Socios Eloy Eduardo Gutierrez Grasso, arg., solt., nac. 02/07/1984, CUIT: 20-31061251-1, com., Saavedra 510, Lomas de Zamora y Leandro Matías Ferreiro Fiorito, arg., solt., nac. 01/12/1981, CUIT 20-29600720-0, com., Fray Luis Beltrán 931, Lomas de Zamora. 2) Domicilio: Mitre 586, Burzaco, part. Alte. Brown 3) Don Vito Beer S.R.L. 4) 99 años 5) Objeto Servicios gastronómicos y eventuales; desarrollo de fiestas y eventos en gral. 6) Cap.: \$200.000 7) 30 de abril de cada año 8) se prescinde del órg. de fiscaliz. 9) Ficalización y control de los libros y papeles estará a cargo de los socios (Control individual de los socios) tal cual lo prevee el art. 55 de la ley de sociedades, pudiendo para ello recabar y solicitar a las autoridades gerenciales, los informes que estimen pertinentes 10) Adm. Socios Gerentes, 11) Duración en su cargo: 99 años; 12) Repr. legal y uso de firma soc.: forma indistinta; Eloy Eduardo Gutierrez Grasso y Leandro Matías Ferreiro Fiorito 13) Dra. Romina Carla Pappagallo, abogada inscripta al T° XV F° 396.

ISLA FRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 24 de julio 2023 se estableció el cambio de sede social a calle Mendoza 3135, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Por misma acta se modifica el artículo segundo del estatuto que queda redactado de la siguiente manera "Establecer la Dirección del lugar en que ha de funcionar la sede social de la sociedad que se constituye, en el domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, en calle Mendoza numero 3135" Otegui Pablo Alejandro, Presidente.

CONSULTORA-VZB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 1- Fecha de instrumento constitutivo: 07/08/2023. 2- Objeto social: Tendrá por objeto realizar, y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, y/o como intermediaria, en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el estudio, diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, y comercialización de sistemas, soluciones, y productos -incluidos vehículos automotores, buques, aeronaves y dispositivos o vehículos aeroespaciales- que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica, y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos, y sus servicios, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación. Desarrollo, implementación y puesta a punto de programas informáticos (software), y partes de sistemas originales, módulos o rutinas, procedimientos, y documentación destinados al proyecto, dirección, administración y ejecución de obras de construcción en general, o a cualquier actividad conexas a la construcción en general, o a cualquier actividad conexas con la construcción de edificios u obras en general, tanto en el ámbito privado como público con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. La realización de servicios de gestión integrada, proyectos, dirección de obras, y suministros técnicos: asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos, ya sea tradicional, convencional, en seco, premoldeada, prefabricada, modular, o en cualquier sistema relacionado con la construcción, de ingeniería y museológico. Diseño y programación de algoritmos, desarrollo implantación de programas informáticos (software), y/o aplicaciones, productos y servicios para móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning, marketing interactivo y marketing online. Administración de equipos, redes de comunicación y servidores, así como el soporte técnico y el mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas, diseño y prototipado, desarrollo y fabricación de productos de hardware y equipos electrónicos, como así también productos para domótica. Organización de cursos formativos, seminarios, conferencias, congresos y otros eventos orientados a las actividades societarias. Generación de sistemas de información geográfica y realización de todo tipo de proyectos en las áreas de la ingeniería, cartografía digital, informática, así como el tratamiento de imágenes, incluyendo la captación y proceso de datos y todo tipo de asistencia técnica en dichas materias. La aplicación de nuevas tecnologías informáticas para el tratamiento de la información gráfica de los terrenos, como del ambiente y sus redes de servicios e infraestructura en el territorio nacional y extranjero, incluyendo la captura, procesamiento y la ulterior edición de imágenes y datos geográficos. Desarrollo, implantación y mantenimiento de bancos de datos y registros catastrales urbanos y rurales, como así también manejo, conservación y gestión de inventarios. Explotación de patentes, marcas, modelos, procedimientos y productos relacionados con el objeto de la sociedad. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos, tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Todo servicio anexo relacionado con las actividades mencionadas anteriormente, referido a soporte a distancia, preparación de documentación para el usuario y garantías de asesoramiento de calidad de sistemas relacionados con productos de software. Comercial: compra venta, alquiler, exportación, importación, permuta, depósito, industrialización, consignación y transporte de todo tipo de materiales, productos, mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios para todo lo relacionado con la industria de la construcción. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos,

licencias y modelos industriales referidos a la misma. Constructora: ejecución de proyectos, dirección y administración, provisión de materiales y mano de obra y ejecución de obras de toda naturaleza. Prestación de servicios de asesoramiento, control de calidad y verificación de materiales relacionados con la industria de la construcción ya sea tradicional, convencional, en seco, premoldeada, prefabricada, modular o en cualquier sistema relacionado con la construcción y sistemas electrónicos de control. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, operación, administración y gerenciamiento de hoteles, arrendamiento temporario y toda otra forma de explotación y administración de cualquier clase de bienes urbanos, suburbanos y rurales. Desarrollos hoteleros, urbanos y condominios. 3- Duración del cargo gerente: dos ejercicios, entendiéndose prorrogados la vigencia de sus cargos hasta que en reunión de Asamblea se proceda a nueva designación. Juan Manuel Piovoso. Contador Público.

CUATRO SURCOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 103 del 10/08/2023. Socios: Martin Elichiry, 26/10/1970, DNI 21.759.785, CUIT 20-21759785-5, lic. en economía agropecuaria, con domicilio en Ledesma 2113, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Sergio Ernesto Bonas, 13/05/1972, DNI 22.745.181, CUIT 20-22745181-6, comerciante, con domicilio en Julián Álvarez 2335, piso 13, depto. C, CABA; Jorge Fernando Quiroga Nebbia, 10/11/1972, DNI 22.992.100, CUIT 20-22992100-3, comerciante, con domicilio en Vignau 2150, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; todos argentinos y casados; y Los Bagueles Agropecuaria S.R.L., con domicilio en Tte. Gral. Uriburu 378, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., CUIT 30-70962047-5, inscripta el 31/07/2006, bajo Resol. DPPJ 4317, Legajo 143514. Cuatro Surcos S.A. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: a) Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros; b) Mediante la actuación como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación, la instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; c) Mediante el servicio de pulverización, fumigación y fertilización tanto terrestre como aérea, con maquinaria propia o de terceros; d) Mediante la compra, venta, representación, consignación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, maquinaria para minería, construcción, movimiento de tierras, piezas, implementos, suministros, accesorios, repuestos de los mismos, lubricantes, pernería y llantas en general, la fabricación de implementos agrícolas como arados, rastras, surcadoras, cultivadores, remolques, palas, frontales, equipos derivados de metal mecánica, fabricación de equipos industriales, agroindustriales como plantas procesadoras de alimentos, el mantenimiento de dicha maquinaria y de vehículos motorizados, II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Martín

Elichiry, Vicepresidente: Jorge Fernando Quiroga Nebbia y Directores Suplentes: Sergio Ernesto Bonas y Guillermo Micheo: argentino, casado, nacido el 13/05/1981, DNI 28.393.195, CUIT 20-28393195-2, comerciante, con domicilio en Tte. Gral. Uriburu 375, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., Todos con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Ruta 5 Km 445, ciudad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. 103 del 10/08/2023. Lucía García. Abogada.

VIA JEN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30716095602. Por Asamblea del 2/2/2023 se designaron nuevas autoridades por renuncia de los cargos anteriores. Administrador Titular: Alejandro Marcelo Erlitz, argentino, 6/11/10960, DNI 14120491, casado, Olazabal 2207 piso 3 departamento B CABA. Administrador Suplente: Mariano Horacio Duhalde, argentino, soltero, 2/11/1964, DNI 16723537, Ángel J. Carranza 1073 C.A.B.A. Ambos con domicilio especial en la sede social. Se trasladó la sede social a Mariano Sanchez de Loria 74, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. María Paula Corallo, Escribana.

▲ VARIOS

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, VIVIENDA Y URBANISMO SOCIAL REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185. (dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a mérito de que se presente oposición fundada)

- 1- Expediente 2147-131-2-224/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 32-c; Parcela 25. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 1639. Titular de Dominio: CASARINO, Delio.
- 2- Expediente 2147-131-2-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 50; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Roldan número 4150. Titular de Dominio: González Luciano y Pallares Antonio Rafael.
- 3- Expediente 2147-131-2-34/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 199; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arroyo número 1292. Titular de Dominio: HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4- Expediente 2147-131-2-57/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 17; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Juan Bautista Alberdi número 2626. Titular de Dominio: Paunero y Domínguez Angélica y Rame Roberto.
- 5- Expediente 2147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 72; Parcela 24. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 1574. Titulares de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 6- Expediente 2147-131-2-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 51-a; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Monseñor Blois número 2779. Titular de Dominio: GARDENVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7- Expediente 2147-131-2-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 89-a; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martín García número 2576. Titular de Dominio: Vega, Héctor Oscar y Sosa Juan Alberto.
- 8- Expediente 2147-131-2-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 83; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle J. M. Estrada número 1497. Titular de Dominio: Schor Urbano.
- 9- Expediente 2147-131-2-98/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 65; Parcela 26. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Azcuénaga número 4273. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María y Bencich Massimiliano.
- 10- Expediente 2147-131-2-52/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 89-e; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Génova número 2205. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 11- Expediente 2147-131-2-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 79; Parcela 23; Subparcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Vicente López número 2517. Titular de Dominio: de Raimundo Eduardo Francisco y Lolísco Herald.
- 12- Expediente 2147-131-2-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 155-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Sargento Cabral número 1980. Titular de Dominio: Risso, Jovita Livia.
- 13- Expediente 2147-131-2-93/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 40-e; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Constancio Vigil número 2087. Titular de Dominio: Kancepolki o Kancepolski Gregorio.
- 14- Expediente 2147-131-2-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 19; Parcela 24. Del

- Partido hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Rafael número 1219. Titular de Dominio: Lizarazu María Laura.
- 15- Expediente 2147-131-2-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 17-a; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Nicolás número 969. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Dianti José María, Preda Juan Andrés, Sasso Luis Romulo, Matera Carlos, Follonier Juan Enrique, Bianchi Enrique Carlos, Bianchi Enrique Carlos (h), Bianchi Juan José. Bianchi Elsa Esther y Preda Juan Andrés Gaspar.
- 16- Expediente 2147-131-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 12-b; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Junín número 3272. Titular de Dominio: Martin Jorge Néstor y Martin Oscar Héctor.
- 17- Expediente 2147-131-2-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 13-a; Parcela 12. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3868. Titular de Dominio: Petracci y Gontaretti Enrique.
- 18- Expediente 2147-131-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 107; Parcela 27. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Misiones número 753. Titular de Dominio: Pereyra Laureano y García de Pereyra Filomena.
- 19- Expediente 2147-131-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 142; Parcela 32. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Bourel número 5867. Titular de Dominio: Saavedra y Zelaya Tomasa y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.
- 20- Expediente 2147-131-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 23-b; Parcela 3. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 245. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Aux. Reg. 15

ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EPIFANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 2274, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.VI, Secc. J, Manzana 13, Parcela 2, Matrícula 117746, Partida 125945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 173/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EPIFANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 2274, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.VI, Secc. J, Manzana: 13, Parcela: 2, Matrícula: 117746, Partida: 125945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 173/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BRACCO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Sierra de Guasayan 135 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 75, Parcela: 13, Matrícula: 63049, Pda. 38622, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:759/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TERCENIANO BENITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 810, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 249, Parcela: 9, Matrícula: 138481, Partida: 57863, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:906/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINOTOL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 4144, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 153, Parcela: 18, Matrícula: 95203, Partida: 105719, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 948/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte

Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ADMINISTRACIÓN V. R. BASÍLICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ASTEROIDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Sastre 1465, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Manzana: 124, Parcela: 30, Matrícula: 124795, Partida: 144069, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:996/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALSINA CLAUDIA INÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Diag. Sur 3717, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana 91, Parcela 6, Matrícula 27383, Pda. 102444, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1240/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OHANESSIAN SUSANA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Larrea 46, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 23, Parcela 11, Matrícula 134882, Partida 27860, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1530/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1315, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 3, Matrícula: 143191, Partida: 75531, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1531/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MANZANO DE FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS ELVIRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Olavarría 736 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana 65b, Parcela 19, Matrícula 70191, Pda. 75906, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:2052/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MASOLINI JOSÉ FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Mendiondo 1533, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 10, Manzana: 10x, Parcela: 21, Matrícula: 50635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:3745/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARBEIRO BOBADILLA MIGUEL ANÍBAL - VERA GALEANO FRANCISCO ARNALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle U. González 1325 de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 40, Parcela: 9, Matrícula: 53293, Pda. 148581, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:7674/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las

constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VÁZQUEZ JOSÉ ARGENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 2691 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 131, Parcela 16, Pda. 64420, Matrícula 64230, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8132/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a INMOBILIARIA INCONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2983 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 107, Parcela 18, Pda. 61973, Matrícula 63109, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8584/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ MARÍA LUCINDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Tulipanes 574 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana 63, Parcela 10, Matrícula 85919, Pda. 83499, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8719/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILLER DE CHURCHMAN OFELIA TELMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Partenón 2066 de localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.6, Mza. 6, Parcela 6, Matrícula 105536, Partida. 54661 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8968/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.123 D, Parc. 8, inscripto a la Matrícula N° 44/1962, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1371/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Alejandra Inés Salvado, Auxiliar Administrativa.

ago. 25 v. ago. 28

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
